# BOLETIN OFICIAL

## DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCION Y ADMINISTRACION
MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCION PÚBLICA

Buenos Aires, Viernes 12 de Febrero de 1909

AÑO XVII.—NUM. 4567


### Acuerdo de creación del Boletín Oficial



### SUMARIO



## Ministerio de Guerra

### I

**Pensiones**

A DOÑA FELICIANA GODOY Y HNAS.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1909.

Visto el presente expediente, atento lo informado por la Contaduría General de la Nación y lo dispuesto en la Ley de la materia,

*El Presidente de la República—*

DECRETA:

Art. 1º Acumúlese á favor de las pensionistas Feliciana, Edelmira V, Dorila y Vicenta Godoy, la parte de pensión que disfrutaba su hermana Esperanza, por haber ésta fallecido.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á sus efectos, á la Contaduría General de la Nación.

FIGUEROA ALCORTA.
R. M. AGUIRRE.

### II

A LAS HIJAS DE D. JOSÉ L. BROWN

Buenos Aires, Febrero 4 de 1909.

Visto el presente expediente, atento lo informado por la Contaduría General de la Nación y comprobada la muerte del Teniente D. José L. Brown, de resultas de heridas recibidas en actos del servicio ordenado,

*El Presidente de la República—*

DECRETA:

Art. 1º Concédese la pensión mensual de ciento veintitrés pesos con treinta y tres centavos ($ 123.33 m/n) moneda nacional, á favor de las menores María Josefa y María Elena Brown, hijas naturales legalmente reconocidas del extinto Teniente D. José L. Brown, equivalente á las dos terceras partes de la pensión que hubiere recibido el causante, si en vez de fallecer, hubiese pasado á retiro por inutilización en el servicio, de acuerdo con lo que dispone la Ley 4707, en su título III, capítulo V, Art. 17, título IV, capítulo II, Art. 12, inciso 3º y capítulo I, Art. 2 del mencionado título.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á sus efectos, á la Contaduría General de la Nación.

FIGUEROA ALCORTA.
R. M. AGUIRRE.

## Ministerio de Obras Públicas

### I

**Ensanche del Puerto de la Capital**

Buenos Aires, Febrero 8 de 1909.

Visto el pliego de condiciones y bases generales para regir la licitación y el concurso de proyectos correspondiente á las obras de ensanche del Puerto de la Capital y canal de navegación para buques de ultramar desde este último al río Paraná de las Palmas, que ha preparado la Dirección General de Obras Hidráulicas de acuerdo con la Ley 5944 y las instrucciones que al efecto le fueron suministradas por el Departamento de Obras Públicas, y

Considerando:

1º Que por la Ley citada nº 5944 se autoriza al P. E. para contratar con empresas particulares de reconocida competencia y capacidad financiera la construcción del ensanche del Puerto de la Capital, en base al plan general que se apruebe previo un concurso de proyectos y precios unitarios no debiendo exceder su costo total de pesos 25.000.000 moneda nacional oro sellado;

2º Que por la misma Ley se autoriza también al Poder Ejecutivo para contratar en gual forma la construcción de un canal de navegación para buques de ultramar desde las nuevas obras del Puerto de la Capital hasta la desembocadura del río Lujan y en éste siguiendo su curso unos 20 kilómetros aguas arriba, hasta unirlo con otro al Paraná de Las Palmas, en cuya obra podrá invertirse la suma de pesos oro sellado moneda nacional 10.000.000, no comprometiéndose mayor desembolso en efectivo ó en títulos que un millón de pesos oro anuales;

3º Que si bien la Ley mencionada al autorizar la construcción del canal hace referencia á los estudios y proyectos del Poder Ejecutivo, el trazado que la misma indica se aparta de aquél en la sección que tiene su origen en la desembocadura del Luján para llegar al río Paraná de Las Palmas, lo que impondría la realización de los estudios pertinentes para la preparación del proyecto respectivo;

Que, sin embargo, esto no puedo constituir un inconveniente para licitar también esta parte de la obra, desde que cualquiera que sea su trazado definitivo, la clase de trabajos á ejecutar serán siempre los mismos, de modo que bastará para celebrar el contrato correspondiente el concurso de precios unitarios que se pide en los pliegos de condiciones de que se trata;

4º Que el ancho de cien metros fijado en la Ley para el canal debe considerarse como un máximum, al cual deberá llegarse en el futuro, pues el costo que exigiría la obra en estas condiciones resultaría sumamente elevado, no siendo, por otra parte, indispensable construirle así desde luego, por cuanto reducido ese ancho á los treinta y cinco metros fijados, se satisfarán las necesidades de la navegación y los fines que se propone la Ley dentro de los recursos que la misma autoriza, sin perjuicio de prever el ensanche para cuando las necesidades públicas de la navegación lo impongan;

5º Que la ubicación establecida para las obras de ensanche del Puerto de la Capital al nordeste del malecón de defensa que construye en el Río de la Plata la empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, en virtud de la Ley 5092, es la que á juicio del Poder Ejecutivo y sus oficinas técnicas, ofrece bajo todo punto de vista las mayores ventajas para dicha obra, no sólo porque podrá disponerse ampliamente de los terrenos necesarios para todas sus instalaciones, accesorios y en particular para las vías férreas de distribución, acceso de ferrocarriles y vehículos, sinó también porque podrá ligarse al puerto actual, sin perjuicio de conservar cierta independencia para la mejor atención de ambos servicios, lo que se considera conveniente, teniendo en cuenta la diferente capacidad y hondura que tendrán esos puertos.

Que por otra parte esta ubicación ha sido implícitamente indicada en la Ley 5092 y su correlativa 5620, que autoriza la construcción de un murallón ó escollera para servir á las obras de ensanche del puerto;

6º Que el plazo mínimo de seis meses que fija la Ley para el concurso se estima suficiente para la preparación de los proyectos respectivos, no teniendo objeto alguno su ampliación, que sólo produciría la demora consiguiente;

7º Que por lo demás, ajustándose el pliego de condiciones á las prescripciones de la Ley y la práctica seguida en casos análogos, no habría inconveniente en su aprobación,

*El Presidente de la República—*

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el pliego de condiciones y bases para regir la licitación pública y concurso de proyectos para las obras de ensanche del Puerto de la Capital y construcción de un canal desde éste al Paraná de las Palmas, preparado por la Dirección General de Obras Hidráulicas.

Art. 2º Fíjase el día 1º de Septiembre próximo para la apertura de propuestas, á cuyo efecto por la subsecretaría de Obras Públicas se dispondrán las publicaciones correspondientes.

Art. 3º Autorízase á la Dirección General de Obras Hidráulicas para entregar á los interesados que lo soliciten un ejemplar del pliego con sus anexos, previo pago de 200 $ por cada ejemplar, debiendo poner gratuitamente estos documentos á disposición de las personas que deseen consultarlos en sus oficinas.

Art. 4º A sus efectos, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

II

**Obras Sanitarias de Corrientes**

PROYECTO DE CONVENIO

S. E., el Señor Ministro de Obras Públicas, por una parte, en representación del Poder Ejecutivo Nacional, de acuerdo con la autorización conferida por las Leyes Nos. 4158 y 4973, y por la otra el señor Diputado Nacional doctor Eugenio E. Bréard, en representación del Poder Ejecutivo de la Provincia de Corrientes, debidamente autorizados por Decreto de 6 de Octubre de 1908, han acordado celebrar el siguiente,

CONVENIO:

Artículo 1º El Gobierno de la Nación, se compromete á hacer ejecutar en la ciudad de Corrientes las obras de cloacas, de acuerdo con el proyecto aprobado por el Poder Ejecutivo Nacional, por Decreto de 25 de Septiembre de 1908.

El Poder Ejecutivo Nacional, sólo queda obligado á ejecutar las obras comprendidas en este convenio, en el caso de que se efectúe la negociación de los Bonos de Obras de Salubridad á que se refiere la Ley 4973, y siempre que la suma de pesos 1.072.280,05 moneda nacional, un millón setenta y dos mil doscientos ochenta pesos cinco centavos moneda nacional, en que ha sido presupuestado el costo de las obras, permita ejecutarlas en toda su integridad; si dicha suma no alcanzare, se ejecutará aquella parte que á juicio del Poder Ejecutivo Nacional y del Poder Ejecutivo de la Provincia sean más necesarias.

Las obras á que se refiere éste convenio deberán quedar listas para funcionar dentro del plazo de tres años á contar desde la fecha en que el Poder Ejecutivo Nacional, efectúe la negociación de dichos Bonos.

Art. 2º Las obras que se construyan en virtud del presente convenio, así como el producto líquido de la explotación de las mismas, quedan efectuados como garantía del servicio de amortización é intereses de los bonos que se emita, de acuerdo con las Leyes Nos. 4158 y 4973.

La construcción y explotación de las obras, así como la percepción de la renta que produzcan, estará á cargo de la Dirección General de Obras de Salubridad de la Nación, mientras no se amortice los bonos que se emita para costearlas.

Art. 3º Una vez amortizados los bonos á que se refiere el artículo anterior, el Poder Ejecutivo Nacional, entregará las obras y su administración, al de la Provincia de Corrientes.

Art. 4º El servicio de cloacas será obligatorio para todo inmueble habitable, comprendido dentro del área donde se haya establecido cloacas colectoras.

Art. 5º Las obras domiciliarias se dividen en dos secciones:

a) La parte exterior, comprendida entre la cloaca colectora y el muro del edificio ó la línea de edificación ó el punto más próximo á ésta, que se considera conveniente para el enlace de la cloaca interior.

b) La parte interior, que comienza en el punto de enlace con la exterior, comprende todas las obras que deben ejecutarse dentro de las propiedades para el desagüe de aguas perdidas.

Art. 6º El propietario costeará las obras mencionadas en el inciso b), del artículo anterior. Las comprendidas en el artículo a), serán ejecutadas por la Dirección General de Obras de Salubridad de la Nación. Las del inciso b), serán construídas por los propietarios, en un todo de acuerdo con el Reglamento que para esta clase de obras, rige en la Capital Federal, ó el que, en su sustitución de éste, se dictará más adelante, y bajo la inmediata dirección y vigilancia del personal que designe la Dirección General de Obras de Salubridad de la Nación.

Art. 7º Los propietarios podrán construir y reparar directamente, con intervención de la Inspección de Obras de Salubridad, las obras domiciliarias á que se refiere el inciso b) del artículo 5º de este convenio, ó solicitar que la Inspección de Obras de Salubridad las mande ejecutar por cuenta de ellos, de conformidad con el Art. 11.

Art. 8º En el primer caso del artículo anterior, los propietarios están obligados á reconstruír por su cuenta los trabajos mal ejecutados, ó en contravención á las instrucciones que se les ubiese impartido, bajo pena de multas y de proceder de acuerdo con el Art. 11 de este convenio.

Art. 9º Los propietarios estarán obligados:

a) A instalar el servicio de cloacas domiciliarias dentro de los plazos que la Dirección General de Obras de Salubridad de la Nación, señale al efecto, y que se les hará conocer por publicaciones en los diarios ó por aviso que les dirigirá la oficina respectiva

b) A abonar una cuota destinada á cubrir los gastos administrativos de dirección é inspección de las obras durante la construcción de las suyas, cuya cuota será la misma que por ese concepto se cobra en las de la Capital Federal.

c) A limpiar, cegar ó desinfectar, y cubrir debidamente todo sumidero, pozo de agua ó de cualquier género que sea, que exista en sus fincas, de acuerdo con las instrucciones que en cada caso les dé la Inspección de Obras de Salubridad, y dentro de los plazos que se le señale al efecto.

d) A requerir el consentimiento previo de la Inspección de Obras de Salubridad para componer, alterar ó remover en cualqéuier sentido, las obras domiciliarias una vez construídas. En estos casos, las modificaciones se harán en la forma prescripta para las obras nuevas.

e) A mantener en buen estado las instalaciones, y cubrir los gastos que demanden las reparaciones necesarias en la cloaca colectora y su enlace con las instalaciones domiciliarias cuando aquéllas consistieran en obstrucciones ó descomposiciones ocacionadas por negligencia del ocupante de la casa, ó por mal uso de aquéllas instalaciones.

f) A pagar las cuotas por el servicio de cloasas, de acuerdo con las tarifas que se establezcan.

Art. 10. Los propietarios no podrán emplear en las obras sino materiales aprobados por la Inspección de Obras de Salubridad.

Art. 11. La Dirección General de Obras de Salubridad de la Nación, procederá por cuenta de los propietarios á la ejecución, mantenimiento ó reparación de las obras domiciliarias, cuando ellos lo soliciten ó cuando no las practicaren en el plazo señalado. El cobro se hará en la forma que se establece en los artículos 19, 20 y 21.

Art. 12. La Dirección General de Obras de Salubridad de la Nación, podrá imponer penas pecuniarias que no bajen de diez pesos moneda nacional ni excedan de cien, á los propietarios que no cumplan las obligaciones establecidas en el presente convenio, ó en el Reglamento que dicte el Poder Ejecutivo Nacional. Las multas serán previamente establecidas en dicho reglamento, y su cobro se hará en la forma que se establece en los artículos 19, 20 y21.

Art. 13. Los Ingenieros Inspectores ú otros empleados autorizados para dirigir, ó ejecutar los trabajos domiciliarios, tendrán libre acceso á los inmuebles, con las limitaciones siguientes:

1º No podrán penetrar en una propiedad sino para el desempeño de sus funciones, acreditando previamente, el carácter que inviste al dueño, gerente, inquilino principal ó quien lo represente, con un documento justificativo que les otorgará la Dirección General de Obras de Salubridad de la Nación.

2º No podá hacer las visitas domiciliarias sino las horas comprendidas entre las de salida y puesta del Sol, salvo el caso de extraordinaria urgencia, en el que deberán proveerse de autorización especial dada por la Inspección de Obras de Salubridad.

3º Cuando se opusiere resistencia pedirán por intermedio de la misma inspección, el auxilio de la fuerza pública, que deberá ser acordado por la autoridad correspondiente. Antes de proceder, la Inspección citará al interesado, quien deberá concurrir inmediatamente.

Art. 14. El Poder Ejecutivo Nacional, establecerá las tarifas que correspondan al servicio de cloacas. Dicha tarifa no podrá ser mayor de la que rige actualmente en la Capital Federal para los mismos servicios.

Art. 15. Cada casa ó localabonará por separado su cuota. Se entiende por «casa» construcción habitable, alta ó baja, con acceso á la calle; y por «local», cada negocio, tienda almacén, taller, etc., que tenga también acceso á la calle.

Art. 16. Cada casa ubicada en el radio de las obras, pagará á la Dirección General de Obras de Salubridad de la Nación la cuota mensual que le fije por los servicios, desde el día que éstos se establezcan y puedan utilizarse.

Art. 17. Unicamente están exonerados del pago de servicios, las oficinas públicas nacionales, y las provinciales y municipales, que desgne expresamente él Poder Ejecutivo Nacional de acuerdo con el de la Provincia de Corrientes.

Art. 18. Los inmuebles en los cuales la Dirección General de Obras de Salubridad de la Nación hubiese construído obras por cuenta de los propietarios, los que adeudasen servicios de cloacas, y en general, cualquier suma, de acuerdo con las disposiciones de este convenio, responden por el pago de la deuda, quedando afectado hasta su cancelación.

Los escribanos, no otorgarán escrituras de transferencia de la propiedad ó constitución de derechos reales sin el certificado de la Inspección de Obras de Salubridad, que establezcan haberse pagado el importe de las obras, servicios, multas ó cualquier suma que adeude de acuerdo con el presente convenio. Si los escribanos faltasen á esta disposición, quedarán personalmente responsables por el pago de la deuda y el cobro de éstas se hará por la vía ejecutiva, en la forma que se establece más adelante.

Art. 19. El cobro de las sumas que se adeudare por los propietarios con arreglo á las disposiciones del presente convenio, se hará por la vía apremio, de acuerdo con lo que establece el título 25 de la ley nº 50, de 14 de Septiembre de 1863. Servirá de suficiente título de la deuda, el certificado que expida la Oficina recaudadora. En este juicio no se admitirán otras excepciones que las de pago y prescripción, las que se probarán con documento y no con otro medio probatorio. Tampoco procederá en él, la obligación de afianzar, prescripta por el artículo 321 de la ley nº 50, de 14 de Septiembre de 1863.

Art. 20. En dichos juicios intervendrá, como representante del Fisco, la Dirección General de Obras de Salubridad de la Nación ó el apoderado que ésta designe. La personería de éste último, quedará acreditada con el poder que lo otorgará la Dirección General de Obras de Salubridad.

Art. 21. Será juez competente para atender en las demandas que se inicien por cobro de sumas que se adeuden con arreglo á las disposiciones de este convenio, el Juez de Sección de la Provincia.

Art. 22. El Gobierno de la Provincia de Corrientes, se compromete á adquirir por su cuenta y poner á la disposición del Go-

bierno Nacional, los terrenos necesarios para la construcción de las obras de cloacas, así como el pago de las servidumbres que dichas obras pudieran originar.

Art. 23. El Gobierno de la Provincia de Corrientes, dictará las disposiciones necesarias para que las empresas de tranvías, gas, electricidad y otras que ocupen con sus instalaciones el suelo y subsuelo de las calles y caminos públicos, remuevan esas instalaciones á requisición de la Dirección ó de la Inspección de Obras de Salubridad, cada vez que su construcción ó conservación lo exijan. Si hubiere que abonar alguna suma ó indemnización con este motivo, será á cargo del Gobierno de Corrientes.

Art. 24. El presente convenio, empezará á producir efecto una vez aprobado por el Poder Ejecutivo de la Nación, y por la Legislatura y el Poder Ejecutivo de la Provincia de Corrientes.

Firmado en dos ejemplares de un mismo tenor, en Buenos Aires, á 3 de Diciembre de 1908.

EZEQUIEL RAMOS MEJÍA.

EUGENIO E. BRÉARD.

—

*El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Corrientes, sancionan con fuerza de—*

LEY:

Art. 1º Apruébase el contrato ad referéndum, celebrado el 3 de Diciembre de 1908, por el Ministro de Obras Públicas de la Nación, en representación del Poder Ejecutivo Nacional, y por el señor doctor Eugenio E. Bréard, en representación del Poder Ejecutivo de la Provincia, para la construcción de las obras de cloacas en esta Capital.

Art. 2º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la H. Legislatura, Corrientes, Enero 25 de 1909.

JUAN L. RESOAGLI. Presid. de la H. C. de S.S. — ANTONIO L. SOLARI. Presid. de la C. de D.D.

*A. J. Gorostiaga.* Secretario. — *Isabelino Maciel.* Secretario.

—

Departamento de Gobierno, Corrientes, Enero 27 de 1909.

Por tanto: Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

GOITIA.

PEDRO T. SÁNCHEZ.

—

Buenos Aires Febrero 9 de 1909.

De acuerdo con lo dispuesto en las Leyes Nos. 4158 y 4973 y habiendo la Legislatura de la Provincia de Corrientes, aprobado por ley de fecha 25 de Enero ppdo., el convenio que precede,

*El Presidente de la República—*

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el convenio celebrado con el representante del Gobierno de la Provincia de Corrientes, Diputado Nacional, doctor Eugenio E. Bréard, con fecha 3 de Diciembre de 1908, relativa á la construcción de obras sanitarias en la ciudad capital de esa Provincia.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, con el convenio y ley provincial aludidos, dése al Registro Nacional y fecho, vuelva á la Dirección General de Obras de Salubridad, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

———

III

**Ferrocarril Central del Chubut**

Buenos Aires, Febrero 11 de 1909.

Exp. 9416 F/908.—Atento lo manifestado y encontrándose reconocida la personería del Sr Inglis Runciman como representante legal del Ferrocarril Central del Chubut, apruébase el plano y memoria descriptiva presentados, relativos á la construcción de un desvío de 200 metros en el kilómetro 6,750 de su línea.

Comuníquese, publíquese y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación, á sus efectos.

EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

# CRÓNICA ADMINISTRATIVA

## Ministerio de Hacienda

### Contaduría General de la Nación

CIRCULAR Nº 1

Señor. . . . . . . . .

Buenos Aires, Diciembre . . . de 1908.

Oportunamente esta Contaduría General tuvo el agrado de dirigirse á Vd. para que de los fondos que administra el respectivo Habilitado, no se le rindiese sinó una sola cuenta mensualmente; y tratando, dentro de lo posible, que comprendiera todas las sumas percibidas en la Tesorería General, o bien, giradas por intermedio del Banco de la Nación, en el mismo período de tiempo.

Esa disposición que tanto conviene para la regularidad de las cuentas, no ha sido observada extrictamente; ocurriendo con frecuencia, que como resultado de sumas entregadas en el curso de un mes cualquiera del del año, se rindan cuentas fracmentarias, hecho, que como no escapará á su penetración, nó sólo trastorna las respectivas operaciones de libros, sino tambien, las retardas sensiblemente; sin contar, además, el recargo de tareas que comporta, pues los balances, relaciones de pago, notas de elevación, etc., se multiplica sin ningún provecho.

Sentado esto y en la persuasión que se cumplirá extrictamente lo resuelto al respecto, esta Contaduría General aprovecha la oportunidad para ventilar otro punto concurrente y en la inteligencia de que también será cumplido extrictamente, pues, de lo contrario, tendrá que rechazar las respectivas cuentas de inversión.

Hasta ahora, dichas cuentas se han rendido, sin consideración ninguna, del año en que se recibieron las sumas correspondientes.

Dentro del mismo orden de ideas, se han realizado las devoluciones por el concepto de sueldos y gastos.

Ahora bien; esa regla de conducta no permite apreciar dentro del respectivo ejercicio, cuál es el verdadero estado de la cuenta correspondiente, con relación á las sumas administradas durante ese mismo lapso de tiempo, es decir, desde el 1º de Enero al 31 de Diciembre.

Y bien; para salvar ese inconveniente, ha resuelto la Contaduría General que á contar desde el 1º de Enero del año próximo, los Habilitados todos, entendiéndose que bajo esa denominación corren también comprendidos los que sin tener ese carácter administran, sin embargo, las sumas correspondientes como jefe de la Repartición ú Oficina rindan las cuentas de su gestión en las siguientes condiciones, y siempre bajo la base de que no se presentará sino una mensualmente, salvo que respondan á distinto Ejercicio:

1º De las sumas recibidas hasta el mismo día 31 de Diciembre de 1908, ó bien giradas dentro de esa fecha, separadamente de las que respondiendo á cualquiera de esos dos temperamentos habrían de administrarse á contar del 1º de Enero del año 1909. En una palabra, sin confundirse ni refundirse las de un año con otro.

2º En las devoluciones á realizarse por el concepto de sobrantes, ya provengan de sueldos ó gastos, se observará las misma regla de conducta, es decir, si proviniesen de las sumas percibidas ó giradas hasta el 31 de Diciembre de 1908, expresándolo así y sin confundirlas, con las que se percibieren ó giraren á contar del 1º de Enero de 1909. Y sin perjuicio además, por que en caso contrario no se tomará en cuenta dichas devoluciones, de expresar clara y precisamente en la nota respectiva el año en que se entregaron ó giraron.

Con este temperamento, podrá conocerse dentro del Ejercicio del año, el resutado con que cada uno de los respectivos responsables, ha administrado las sumas de su gestión. Y como se tiene el firme y decidido propósito de observarle escrupolosamente, confía la Contaduría General en que Vd., coadyuvará á su realización, mediante todo el empeño que la propia importancia del punto reclama.

En tal virtud y estimándole quiera servirse acusar recibo de la presennte nota-circular, le saluda atentamente.—OSVALDO M. PIÑERO, Presidente.—*J. B. Brivio*, secretario.

v-20 febrero.

CIRCULAR Nº 2

Buenos Aires, Enero de 1909

Al Señor. . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . .

. . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . .

Dentro de las disposiciones, materia de la última nota circular de esta Contaduría General ha quedado establecido por implicancia que tienden también á asegurar el estricto cumplimiento del decreto dictado por intermedio del Departamento de Hacienda en 25 de Febrero de 1898, respecto de que en los tres meses de ampliación acordados por el artículo 43 de la Ley de Contabilidad, no pueden efectuarse pagos sinó de aquellos gastos real y efectivamente realizados, hasta el 31 de Diciembre del año correspondiente.

En tal virtud y de conformidad con lo resuelto por la Contaduría General, tengo el agrado de dirigirme á Vd. para ilustrarla debidamente al respecto y por consiguiente requerirle también, su estricto cumplimiento, con relación á las sumas que administra en virtud de las entregas que se le hubieran hecho por cuenta de la Ley de Presupuesto correspondiente al año pasado, es decir, la devolución antes del 31 de Marzo próximo, de las sumas que no haya invertido dentro del orden de ideas á que se hace referencia, bajo apercibimiento en caso contrario, de lo establecido por el artículo 60 de la Ley de Contabilidad.

Saluda á Vd. atentamente.—*J. B. Brivio*, secretario.

v-20 febrero.

Transcribibiendo la parte dispositiva de un Acuerdo

Buenos Aires, Febrero 9 de 1909.

Al Señor. . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . .

De conformidad con lo resuelto por la Contaduría General, tengo el agrado de dirigirme á Vd. transcribiéndole la parte dispositiva del Acuerdo de Gobierno dictado en el día de ayer por intermedio del Departamento de Hacienda, para su debido cumplimiento.

Al propio tiempo he de significar á Vd. y también de acuerdo con lo resuelto por la Contaduría General, que con arreglo á las disposiciones de dicho Acuerdo de Gobierno, de las sumas que se le giren en cumplimiento del mismo, no ha de rendir cuenta sinó cuando se hayan liquidado las planillas definitivas, es decir, con arreglo á lo que establezca la nueva Ley de Presupuesto.

La parte dispositiva del mencionado Acuerdo de Gobierno dice así:

«Art. 1º Abrese una cuenta de anticipo al Presupuesto General del año 1909, por las sumas necesarias para cubrir los sueldos y gastos de la Administración Nacional, mientras no sea publicada la respectiva Ley».

«Art. 2º A los efectos de lo dispuesto en el artículo anterior, la Contaduría General liquidará las planillas especiales respectivas, por el mes de Enero último, tomando por base las que por el mes de Diciembre ppdo. liquidó oportunamente, cuidando de englobar en una sola liquidación las que se abonan por intermedio de las Intendencias de Guerra y Marina, respectivamente. Las expresadas planillas se abonarán con cargo á la cuenta de anticipo á que se refiere el Artículo 1º del presente Decreto.»

«Art. 3º Los Habilitados ó Encargados de hacer pagos, una vez recibido el importe de su respectiva planilla procederán á efectuar el pago de sueldos y gastos, al personal que haya prestado servicios en el mes de Enero, de acuerdo con las especificaciones de las referidas planillas de Diciembre».

«Art. 4º El importe de los haberes de los empleados de la Administración que resultaren cesantes el 31 de Diciembre de 1908 y que fueren abonados á mérito de lo dispuesto en el presente Decreto, se cargará á una cuenta especial que se abrirá al efecto con imputación al mismo».

«Art. 5º Los Habilitados ó Encargados de hacer pagos, al efectuar los mismos, retendrán para el Monte Pío Civil las mismas sumas que correspondieren según la planilla del expresado mes de Diciembre; y la depositarán en el Banco de la Nación, á la orden de la referida Institución, pero á título provisorio en cuanto á su monto».

«Art. 6º Una vez promulgada y publicada la Ley de Presupuesto para el año de 1909, todas las reparticiones de la Administración presentarán sus planillas en la forma ordinaria y de acuerdo con las especificaciones de la expresada Ley, debiendo comprender en las mismas el mes ó meses que hubieran tenido que ser anticipados en cumplimiento del presente Decreto.

La Contaduría General al practicar el ajuste de dichas planillas, deducirá las cantidades que á mérito de lo que dispone el Artículo 2º, hayan sido anticipadas, cancelando así la cuenta de anticipo al presupuesto de que habla el Artículo 1º».

«Art. 7º Las rendiciones de cuenta de inversión que deben efectuarse ante la Contaduría General, se harán sobre el ajuste definitivo y no sobre el anticipado».

«Art. 8º Comuníquese y pase á Contaduría General á sus efectos, previa publicación en el Registro Nacional y Boletín Oficial.—(Fdo.) FIGUEROA ALCORTA.—MANUEL DE IRIONDO.—MARCO AVELLANEDA. — V. DE LA PLAZA.—R. S NAÓN. R. M. AGUIRRE.—ONOFRE BETBEDER.—EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.—PEDRO EZCURRA».

Saluda á Vd. atentamente.—*J. B. Brivio*, secretario. v 3 Marzo.

## LA RECAUDACION DE AYER

Damos á continuación lo percibido ayer por las reparticiones siguientes:

**Registro de la Propiedad de la Capital**

SECCION HACIENDA

ASUNTOS ENTRADOS EL DÍA 11 DE FEBRERO DE 1909

| Documentos: Clase | Número | Diligencias pedidas: Clase | Número | Derechos $ m/n |
|---|---|---|---|---|
| Para certificar... | 85 | Certificados...... | | 1717 10 |
| Para inscribir.... | 112 | Inscripciones .... | | 1182 10 |
| | 197 | | | 2899 20 |

## BOLETIN JUDICIAL Y OFICIAL

PRODUCIDO DEL DÍA 11 DE FEBRERO DE 1909

| | | |
|---|---|---|
| Boletín Judicial................... | $ | 76 30 |
| Boletín Oficial.................... | » | 208 30 |
| | $ | 284 60 |

**CONTADURIA DE LA ADUANA DE LA CAPITAL**

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA RENTA

| | Renta calculada á oro: Recaudado en curso legal | Su equivalente en oro | Recaudado en oro sellado | Total á oro | Renta calculada á papel: Recaudado en curso legal |
|---|---|---|---|---|---|
| Total recaudado el día 10 de Febrero de 1909.......... | 545.519 04 | 240.028 38 | 8.804 17 | 248 832 55 | 253 — |
| Total recaudado en el mes corriente.......... | 3 785 884 24 | 1.665 789 06 | 82.669 52 | 1.748.458 58 | 37.508 95 |
| Total recaudado en el transcurso del año corriente.... | 15.775.763 81 | 6.941.336 07 | 392.549 61 | 1.333.885 68 | 168.664 27 |

*J. C. Rodriguez*, Subadministrador y C. Interventor — *A. Pesce*, Jefe de la Teneduría de Libros.

## EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de noviembre de 1900, ó sea el de un peso curso legal, por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal, los derechos á oro.

# (1ª Parte)
# BOLETIN MILITAR

**Nº 30**

Buenos Aires, Febrero 9 de 1909.

Envío de carteles de convocatoria de conscriptos.—Nombramientos de jueces de instrucción de la 1ª Región Militar y División de Caballería del Chaco.—Cambio de turno y de destinos.—Pases—Baja de un cirujano.—Retiro de un sargento—Colocación de pararrayos en el cuartel del A. 2.—Construcción de un galpón en el cuartel del G. 5.—Entregas de armamento, etc. en Enero ppdo.—Remate de las existencias de un cuartel en Gallegos.—Licencias.—Sobreseimiento.

Envío de carteles de convocatoria de conscriptos:

Capital Federal, Febrero 6 de 1909.—Visto el S. D. de fecha 24 de Diciembre de 1908, y no habiendo algunos comandos de región enviado carteles de convocatoria á los cuerpos,

*El Ministro de Guerra*—

RESUELVE:

1º Los comandos de región deberán enviar los carteles de convocatoria de la clase á los cuerpos de la suya respectiva, tomándolos de los que les envía la 3ª División del Gabinete Militar, por estar comprendidos en dicha cantidad.

2º Comuníquese, publíquese, etc.—AGUIRRE.

Nombramientos:

Capital Federal, Febrero 5 de 1909.—Vista la precedente nota,

*El Presidente de la República*—

DECRETA:

Art. 1º Nombrar juez de instrucción en la 1ª Región Militar al mayor de la sección reserva del ejército D. Avelino Martinez.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

Capital Federal, Febrero 4 de 1909.-Dada la extensión del territorio en que deben operar las distintas unidades que forman la División de Caballería del Chaco, y tendiendo á que la justicia militar se expida con la rapidez que exige la disciplina del ejército,

*El Presidente de la República*—

DECRETA:

Art. 1º Nombrar jueces de instrucción suplentes, adscriptos á la División de Caballería del Chaco, á los capitanes D. Marcos Hermelo y D. Alejandro P. Cugnet, de los Regimientos 5 y 7 de caballería respectivamente, sin perjuicio de las funciones que les corresponde por los cargos que actualmente ejercen.

Art. 2º El Comando de la División de Caballería sólo designará jueces suplentes para la instrucción de las causas, únicamente en caso de insuficiencia ó ausencia de juez titular.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

Cambio de turno y de destino:

Buenos Aires, Febrero 1º de 1909.—Vista la solicitud que antecede, del teniente coronel D. Enrique Oyhamburu, pidiendo cambio de turno en el comando del cuerpo para el que fué designado; y considerando que la designación hecha de jefe de cuerpo es para que los oficiales de todo grado, vayan colocándose dentro de las condiciones exigidas de mando de tropa, á medida que por su turno le corresponda; y atento lo informado por la Inspección General de Remonta,

*El Presidente de la República*—

DECRETA:

Art. 1º Concédese el cambio de turno solicitado por el teniente coronel D. Enrique Oyhamburu, quien deberá volver á su anterior destino, como 2º jefe de la Inspección General de Remonta, debiendo pasar á la Inspección de Artillería como auxiliar, el teniente coronel D. Eufracio Valdez.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

Pases:

Capital Federal, Febrero 8 de 1909.—Vista la solicitud que antecede, y habiendo desaparecido las causas por las cuales fué pasado el recurrente á la Comisión de reconocimientos de la Sanidad Militar,

*El Ministro de Guerra*—

RESUELVE:

1º Pase á su anterior destino en C. 9, el subteniente don Julio V. Carrasco.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal.—AGUIRRE.

Capital Federal, Febrero 9 de 1909.—Venciendo en la fecha el término por el cual fué pasado á la Plana Mayor Activa el teniente D. Adolfo E. Cernadas,

*El Ministro de Guerra—*

RESUELVE:

1º Pase á su anterior destino en el I/R. 1, el teniente D. Adolfo E. Cernadas.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal—AGUIRRE.

Baja de un cirujano:

Capital Federal, Febrero 5 de 1909.—Visto el informe del jefe del A. 4. y la solicitud que antecede,

*El Presidente de la República—*

DECRETA:

Art. 1º Dése de baja del Cuerpo de Sanidad Militar al cirujano de cuerpo Dr. D. Julio Riegé; y nómbrase en su reemplazo para hacer el reconocimiento médico del contingente de la clase de 1888 que debe presentarse el 15 del corriente en el Distrito Nº 46 de R. y M. al cirujano de regimiento Dr. D. Eduardo Recabarren.

Art. 2º El nombrado queda sujeto á lo dispuesto en los arts. 2º y 3º respectivamente, del superior decreto de fecha 27 de Enero ppdo. (Boletín Militar Nº 20 1a Parte).

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

Retiro:

Capital Federal, Febrero 5 de 1909.—Vista la solicitud que antecede, del Sargento 1º Emilio D. Vega, pidiendo el retiro de acuerdo con el artículo 8º, capítulo II, título III de la Ley Orgánica Militar Nº 4707,

*El Presidente de la República—*

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro con anterioridad del 12 de Enero del corriente año, al Sargento 1º Emilio D. Vega, de acuerdo con el artículo 7º, capítulo II, título III de la Ley Orgánica Militar Nº 4707, con goce del cincuenta y cinco por ciento del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados á quince años seis meses y veinte días, de conformidad con lo prescripto en el Decreto de fecha 28 de Noviembre de 1906.

Art. 2º Comuníquese á Contaduría General, dése al Registro Nacional, publíquese en el Boletín Militar y archívese.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

Colocación de pararrayos:

Capital Federal, Diciembre 31 de 1908.—Vista la nota del señor jefe del A/2, en la que solicita colocación de pararrayos en el cuartel que ocupa el regimiento de su mando, y lo informado por la 5a División del Gabinete Militar,

*El Presidente de la República—*

DECRETA:

Art 1º Autorízase á la 5a División del Gabinete Militar á invertir hasta la suma de mil pesos moneda nacional en la colocación de pararrayos en el cuartel que ocupa el A/2, debiéndose imputar esa suma al inciso 1º, ítem 4º, del presupuesto de guerra vigente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y pase á la 5a División del Gabinete Militar, para su cumplimiento.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

Construcción de un galpón:

Capital Federal, Diciembre 31 de 1908.—Siendo necesario construir un galpón para conservar el material de pontoneros y telegrafistas en el G. 3, y vista la nota que antecede,

*El Presidente de la República—*

DECRETA:

Art. 1º Por la 5a División del Gabinete Militar se entregará con cargo de rendir cuenta, al jefe del G. 3, la cantidad de mil doscientos pesos m/n., para la adquisición de materiales para la construcción de un galpón destinado á la conservación del material de pontoneros y telegrafistas del cuerpo de su mando, cuya obra será ejecutada con el personal del mismo, debiendo esta suma imputarse al inciso 1º, ítem 4º, del presupuesto de guerra vigente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y pase á la 5a División para su cumplimiento.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

Entregas de armamento, etc.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1909.—De conformidad con lo dispuesto en el Art. 2º del Decreto de fecha 4 de octubre de 1895,

*El Presidente de la República—*

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el adjunto estado demostrativo del armamento, munición y demás material, entregados por la Dirección General de Arsenales de Guerra, durante el mes de Enero ppdo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

Remate de las existencias del cuartel en Gallegos:

Buenos Aires, Febrero 3 de 1909.—Vista la presente comunicación telegráfica del Sr. Gobernador de Santa Cruz, comunicando que un ciclón ha derrumbado por completo el cuartel en Gallegos; que el cuidado de los restos de dichas existencias se hace casi imposible, y que por el contrario, existe más bien ventaja en venderlas en remate público, y considerando:

Que para esto último, el envío de personal desde esta capital á dicho punto, no sólo sería oneroso sinó perjudicial dado la dificultad que existe en cuidar aquellas existencias,

*El Presidente de la República—*

DECRETA:

Art. 1º Procédase á la venta en remate público, de los restos de las existencias del cuartel en Gallegos, derrumbado completamente por un ciclón el 30 de Enero ppdo.

Art. 2º Autorízase al Ministerio de Guerra á que proceda á la venta mencionada, por intermedio de la gobernación de dicho territorio.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, etc.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

Licencias:

Capital Federal, Febrero 8 de 1909.—Vista la solicitud que antecede,

*El Presidente de la República—*

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia por un mes, para pasar hasta la República Oriental del Uruguay, al capitán de la S R. D. Martín R. Caballero, de la Junta de Excepciones de la Capital.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

Al teniente coronel D. Augusto Spika, de la Junta de Excepciones de la capital, por un mes, para pasar á Salta.

Sobreseimiento provisional.

Por S/R de fecha 5 del corriente mes, se ha sobreseído provisionalmente, en el sumario instruído con motivo del fallecimiento del conscripto Leopoldo Palacios, del Regimiento 3 de artillería montada, de acuerdo con el Art. 335 inciso 2º del Código de Justicia Militar.

Lo que se comunica al ejército de orden de S. E. el Señor Ministro de Guerra.

*Angel P. Allaria.*
Coronel
Jefe del Gabinete Militar.

## (2a Parte)

## Boletín Militar

Nº 17

Buenos Aires, Febrero 9 de 1909.

**Período de instrucción de los contigentes de conscriptos.—Declarando no existir acumulación de funciones en el desempeño de un cargo civil por un oficial retirado.—Uso de uniforme de diario por los aspirantes á oficiales de reserva.**

Prórroga de instrucción de los contigentes de conscriptos:

Buenos Aires, Febrero 8 de 1909.

Visto el S. D. de fecha 3 de Diciembre de 1907, estableciendo normas generales para la instrucción y método de trabajo de la infantería, y por analogía, para las demás armas; y siendo conveniente fijar los diversos períodos de instrucción, basándose en las fechas de incorporación del contingente al ejército en las diversas regiones militares,

*El Ministro de Guerra—*

RESUELVE:

1º Los diversos períodos de instrucción serán comprendidos entre las fechas siguientes:

a) *Escuela del recluta*

1a Región Militar—del 15 de Marzo al 15 de Junio.

2a Región Militar del 5 de Febrero al 5 de Mayo.

3a Región Militar del 15 de Marzo al 15 de Junio.

4a Región Militar del 15 de Febrero al 15 de Mayo.

5a Región Militar del 15 de Marzo al 15 de Junio.

Este período se iniciará con la incorporación y vacunación del contingente, y se tratará que el recluta, desde un principio, se familiarice con el empleo del fusil sin que por esto se quebrante la progresividad de la instrucción.

b) *Escuela de compañía.*—1er período;

1a Región Militar—del 16 de Junio al 15 de Agosto.

2a Región Militar—del 6 de Mayo al 15 de Julio.

3a Región Militar—del 16 de Junio al 15 de Agosto.

4a Región Militar—del 16 de Mayo al 15 de Julio.

5a Región Militar—del 16 de Junio al 15 de Agosto.

c) *Escuela de compañía*—2º período;

1a Región Militar—del 16 de Agosto al 15 de Noviembre.

2a Región Militar—del 6 de Julio al 5 de Octubre.

3a Región Militar—del 16 de Agosto al 15 de Noviembre.

4a Región Militar—del 16 de Julio al 15 de Octubre.

5a Región Militar—del 16 de Agosto al 15 de Noviembre.

d) *Escuela de batallón*

1a Región Militar—del 16 de Noviembre al 30 de Noviembre.

2a Región Militar—del 6 de Octubre al 20 de Octubre.

3a Región Militar—del 16 de Noviembre al 30 de Noviembre.

4º Región Militar—del 16 de Octubre al 31 de Octubre.

5a Región Militar—del 16 de Noviembre al 30 de Noviembre.

e) *Para marchas de resistencia y maniobras*

1a Región Militar—del 1º de Diciembre al 15 de Diciembre.

2a Región Militar—del 21 de Octubre al 5 de Noviembre.

3ª Región Militar—del 1º de Diciembre al 15 de Diciembre.
4ª Región Militar—del 1º de Noviembre al 15 de Noviembre.
5ª Región Militar—del 1º de Diciembre al 15 de Diciembre.

2º Al terminar cada período de instrucción, tendrán lugar las inspecciones determinadas por las normas ya mencionadas en el S. D. de fecha 3 de Noviembre de 1907.

3º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese.—AGUIRRE.

---

*Declarando no existir acumulación de funciones en el desempeño de un cargo civil por un oficial retirado.*

Buenos Aires, Febrero 1º de 1909.—Visto el presente expediente, iniciado por el teniente coronel retirado D. Eduardo Delgado, reclamando diferencias de sueldo del cargo civil de secretario de la Administración Central del Ejército, que actualmente desempeña, y

Considerando:

1º Que la Contaduría General de la Nación ha practicado los descuentos que se reclaman, aplicándole las disposiciones contenidas en el artículo 12 de la ley 68 de fecha 2 de julio de 1856;

2º Que pasado en vista este expediente el señor auditor de guerra y marina, éste dictamina que en el presente caso se trata de un militar retirado que goza de pensión y que está desempeñando legalmente un cargo civil, y que no corresponde aplicarle la Ley 68, por cuanto en el caso ocurrente no existe acumulación de empleos, desde que el recurrente, como retirado no es empleado porque no presta servicio público alguno en calidad de tal, y no puede confundirse la pensión de retiro con el sueldo del empleado, por lo que aconseja se haga lugar á lo solicitado por el recurrente;

3º Que solicitada igualmente la opinión del señor procurador del tesoro, éste dictamina que ya en otro expediente anterior había opinado no ser el retirado un empleado, no pudiendo, por lo tanto, aplicarse las disposiciones de la Ley 68, relativas á acumulación de empleos, informe que amplía en el presente caso, sosteniendo que, por el artículo 13, capítulo II, título IV de la Ley 4707, han quedado derogadas todas las leyes referentes á pensiones y retiros militares y con ellas derivadas, como el decreto de 7 de Julio de 1896; que el Poder Ejecutivo al hacer recaer nombramientos civiles en retirados militares, ya ha abierto opinión y, hasta puede decirse expresamente, sobre la diferencia señalada entre el retirado y el empleado, teniendo en cuenta que la capacidad física relativa, apreciada dentro del criterio militar, á los efectos del servicio activo, no tienen nada de común con la incapacidad para desempeñar ciertas funciones públicas civiles;

4º Que en el acuerdo de fecha 11 de marzo de 1907 ha sido dictado teniendo en cuenta las disposiciones contenidas en el capítulo II, título II de la Ley 4707, en cuyo artículo 7º concede al Militar, completamente útil para el servicio activo, el poder de retirarse de las filas, circunstancia que no existe en la ley anterior de retiros, la que por el artículo 13, capítulo II título IV de la ley 4707 ha quedado derogada, y que al declarar habilitados á los militares retirados para desempeñar cargos civiles de la administración, ha sido en el concepto de acordarles todos los derechos que les corresponda á la remuneración que la ley de presupuesto fija para el cargo que esté desempeñando, en razón de no existir en ese caso acumulación de funciones; por estas consideraciones,

*El Presidente de la República—*

DECRETA:

Art. 1º Vuelva el presente expediente á la Contaduría General de la Nación, para que proceda á liquidar las diferencias de sueldo reclamadas por el teniente coronel retirado D. Eduardo Delgado, correspondiente al cargo civil de secretario de la Administración Central del Ministerio de Guerra, de acuerdo con lo dictaminado por los señores auditor general de guerra y marina y procurador del tesoro.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

---

Uso de uniforme de diario por aspirantes á oficiales de reserva:

Buenos Aires, Febrero 3 de 1909.—Vista la nota de la Dirección de la Escuela de Tiro, lo informado por el Sr. Intendente General de Guerra y dado el corto período que deben permanecer en las filas los aspirantes á oficiales de reserva, ocasionando un crecido gasto al erario la provisión del uniforme de gala por sólo tres meses,

*El Presidente de la República—*

DECRETA:

Art. 1º Autorizar á los SS. jefes de cuerpos del ejército, directores de institutos militares y comandantes de compañías aisladas, para que permitan á los aspirantes á oficiales de reserva usar el uniforme de diario fuera del cuartel, pudiendo asistir con él á los sitios y actos indicados en el art. 3º del superior decreto de fecha 25 de julio de 1906 (B. M. Nº 24 2ª Parte).

Art. 2º Los aspirantes á oficiales de reserva podrán hacerse confeccionar, á su costo, el uniforme de gala, como lo autoriza el superior decreto de fecha 19 de Agosto de 1908, en su art. 6º (B. M. Nº 42 a 2ª Parte).

Art. 3º Comuníquese, publíquese, etc.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

---

Lo que se comunica al ejército de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.

*Angel P. Allaria.*
Coronel
Jefe del Gabinete Militar.

---

# Ministerio de Obras Públicas

## Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

013860 S 908.—Buenos Aires, 8 de Enero de 1909.—De acuerdo con lo informado por la Sección Técnica y Administrativa,

SE RESUELVE:

Autorizar á la empresa del F. C. del Sud para construir en la estación «Rio Colorado» seis desvíos para depósitos de materiales, de acuerdo con el adjunto plano Nº 16254 que con su memoria descriptiva se aprueba.

Comuníquese, etc.

*A. Schneidewind.*

---

014231—S 908.—Buenos Aires, 30 de Diciembre de 1909.—Visto el pedido de autorización que hace la Empresa del F. C del Sud para librar al servicio público de cargas la nueva estación «Darwin» construída en el Km. 1024.569 de la línea al Neuquen, y de acuerdo con lo informado precedentemente por la Sección Técnica y Administrativa,

SE RESUELVE:

Conceder la autorización solicitada,

Comuníquese, etc, etc.

*A. Schneidewind.*

---

013146 C-908.—Enero 25 de 1909.—Visto el reclamo formulado por el Sr. Rafael Abraham contra la Empresa del F. C. Central Argentino por demora en el transporte de un equipaje de Cañada de Gómez á Las Rosas;

Resultando de la misma declaración de la Empresa que por culpa de ella el dicho transporte no se ha efectuado como lo dispone el Art. 174 del Reglamento General de Ferrocarriles,

SE RESUELVE:

Declarar fundado el reclamo dejando á salvo los derechos del querellante para que de acuerdo al Art. 180 del citado Reglamento General ocurra donde corresponda en demanda de los perjuicios que pueda probar haber sufrido.

Comuníquese etc., etc.

*A. Schneidewind.*

---

014281-C 908.—Diciembre 31 de 1903.—Atento lo informado precedentemente por la Sección Mecánica y Transporte,

SE RESUELVE:

Autorizar á la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, para construir 60 vagones destinados al transporte de hacienda vacuna; numerados del 7151 al 7210, de acuerdo con la memoria y planos presentados que se aprueban, hacer saber á la referida Compañía que en lugar del 20 % debe ser el 33 % de los vagones, que deben estar provistos de freno vacuum, debiendo el 67 % restante tener los caños, mangas y emboceduras de acoplamiento para el freno.

Comuníquese, etc.

*A. Schneidewind.*

---

014894-S 908.—Enero 5 de 1909.—Visto lo informado por la sección mecánica y transporte,

SE RESUELVE:

Autorizar á la Empresa del F. C. del Sud para que dé parada facultativa, para bajar pasajeros, en la estación Vicente Casares, al tren 137 de pasajeros, á Cañuelas y 25 de Mayo.

Comuníquese, etc.

*A. Schneidewind.*

---

013412 S 908.—Buenos Aires, Enero 8 de 1909.—De acuerdo con lo informado por la Sección Técnica y Administrativa,

SE RESUELVE:

Autorizar á la Empresa del F. C. del Sud para construir en su estación «Los Pinos» dos desvíos con una longitud total de 850 m. de acuerdo con el plano adjunto nº 16.159 A, que con su memoria descriptiva se aprueba.

Comuníquese, etc, etc.

*A. Schneidewind.*

---

013591—P — 1908.—Buenos Aires, Enero 14 de 1909.—De acuerdo con lo informado por la Sección Técnica,

SE RESUELVE:

Autorizar á la Empresa del F. C. Buenos Aires al Pacífico para construir en su estación «Blaquier» un galpón para cereales del tipo aprobado el 22 de Diciembre de 1903 y un desvío para el servicio del mismo, de acuerdo todo con el plano G. Nº. 5310 C y su memoria descriptiva que se aprueban.

Comuníquese, etc, etc.

*A. Schneidewind.*

---

07916-C-909.—Enero 26 de 1909.—Visto el presente expediente en el que la Empresa del F. C. Central de Córdoba da cuenta del descarrilamiento de la locomotora que arrastraba el tren de pasajeros Nº 60, ocurrido en el kilómetro 200 de la línea á San Francisco el día 28 de julio ppdo.

Resultando de las averiguaciones practicadas que el hecho referido se produjo á consecuencia del corte de un eje del tender, habiéndose originado á causa del accidente el atraso del tren indicado y—Teniendo en cuenta que dada la extensa falla del eje cortado, pudo haberse notado en tiempo oportuno, si se le hubieran practicado revisaciones prolijas y de acuerdo con lo informado precedentemente por la Sección Técnica y Administrativa,

SE RESUELVE:

Declarar que de acuerdo con los Arts. 65 y 91 de la Ley General de Ferrocarriles la Em-

presa del F. C. de Córdoba es responsable del accidente referido y sus consecuencias.
Comuníquese, etc.

*A. Schneidewind.*

---

013160 P 908 — Enero 26 de 1909. — Visto el reclamo formulado por el Sr. Pascual Carri contra la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe por demora en el transporte de una consignación correspondiente á Carta de Porte 133 de Clodomira á Rosario:

Resultando de las averiguaciones practicadas que efectivamente en dicho transporte ha habido un exceso de tiempo más del reglamentario de 210 horas 45 minutos pues se han empleado 392 en vez de 181,15 que son las que el art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles acuerda para la distancia de 773 kilómetros que es la existente de procedencia á destino,

SE RESUELVE:

Declarar fundado el reclamo debiendo la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe devolver al querellante de acuerdo al art. 225 del citado Reglamento General la parte del flete proporcional á la duración del retardo.
Comuníquese, etc, etc.

*A. Schneidewind.*

# AVISOS

## AVISO SOBRE EL BOLETIN OFICIAL

El *Boletín Oficial* aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo á cualquier punto de la república ó del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará

| | | |
|---|---|---|
| Número del día | $ | 0.10 |
| Número atrasado | » | 0.20 |
| Número atrasado de más de un mes | » | 0.50 |
| Semestre | » | 6.00 |
| Año | » | 12.00 |

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro: Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

Las reparticiones de la administración nacional deben remitir á la dirección del *Boletín Oficial* para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (acuerdo de 28 de mayo de 1901)

Las reparticiones públicas que deseen recibir el *Boletín Oficial*, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

---

### La Unión

Sociedad Anónima Cooperativa de Fósforos (Limitada)

Local Provisorio — Balcarce — 375—

De conformidad con lo dispuesto en los Estatutos Sociales, se convoca á los señores socios de esta Institución á su primera Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de su propiedad, calle Bahía Blanca Nº 1350, el día 7 de Marzo de 1909, á las 2 1/2 p. m. para tratar la siguiente

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la Memoria, del Balance correspondiente al primer ejercicio terminado el 31 Diciembre de 1908 y del informe del Síndico.

2º Elección de tres Directores Titulares y tres Suplentes por tres años en reemplazo de los titulares Sres. J. M. Ariza, A. de la Cueva y E. García que terminan su mandato, y de los suplentes Sres. Enrique García, M. Conte Grand y M. Otero que pasaron á titulares; y por un año, un Síndico titular y un suplente.

Buenos Aires, 12 Febrero de 1909. — El Directorio. N. 625-v-3-marzo.

---

Balance trimestral al 31 Enero 1909 de la

### Sucursal en Buenos Aires

Bartolomé Mitre 467, de The New Zealand y River Plate Lend Mortgage Co Ld. Cía. de hipotecas de tierras de Nueva Zelandia y Rio de la Plata Lda.) de Londres.

Autorizada el 5 de Febrero de 1889

| DEBE | m/n | o/s |
|---|---|---|
| Oficina de Londres... | | 4497182 49 |
| Varios acreedores..... | 1728 38 | 842 64 |
| Intereses y rentas..... | 6041 37 | 167314 64 |
| Metalización......... | 70739 94 | |
| | 78509 69 | 4665339 77 |

| HABER | m/n | o/s |
|---|---|---|
| Gastos, sueldos, comisión, cambio.... | 5949 21 | 3141 72 |
| Bancos y Caja....... | 2560 48 | 83972 12 |
| Bienes raíces......... | | 30000 — |
| Préstamos hipotecarios | 70000 — | 4517100 — |
| Metalización.......... | | 31125 95 |
| | 78509 69 | 4665339 77 |

Buenos Aires, Febrero 6 de 1909.

B. Inglis Runciman, Director Local. — J. H. Sykes Wright, P. Gerente.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908. — *Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

Nº 621-v-12 febrero.

---

### «La Propiedad»

Sociedad Anónima de Edificacion y Ahorro

Avenida de Mayo 1172

Se avisa á los Señores suscritores de acciones de las Series A. y B. que están en mora, que el Directorio de esta Sociedad en sesión de fecha 22 de Enero ppdo. ha resuelto, de acuerdo con el Art. 10 de los Estatutos Sociales, vender en remate público en el local de la Bolsa de Comercio el día 18 del corriente á la 1 p. m. por el comisionista y rematador Señor Victor Muñoz Maines las acciones y derechos de los morosos desde la 2º cuota en adelante. Previniéndoseles, que hasta el momento del remate pueden retirar sus acciones integrándolas y previo pago de multas y gastos. — Buenos Aires, 10 de Febrero de 1909. — C. Hawkes (hijo) — Gerente.

Nº 618 v-18-Febrero

---

### Banco Industrial Argentino

San Martín 128

El Directorio convoca á los Sres. Accionistas á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 16 de Febrero de 1909, á las 4 de la tarde, en el local social San Martín 128, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.

2º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al segundo ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1908 y dictamen del Síndico.

3º Elección de cuatro Directores, de Síndico titular y de Síndico suplente.

4º Lectura y aprobación del acta de la misma Asamblea.

Nota. — Los señores accionistas que deseen concurrir á la Asamblea deberán depositar sus acciones en el Banco hasta el día 8 de Febrero 1909 inclusive, art. 32 de los Estatutos. — Buenos Aires, 25 de Enero de 1909. — Domingo Nocetti, presidente. — Ramón F. Parborell, secretario.

Nº 386-v-16 febrero.

---

### Sociedad Balneario Punta del Este

Cangallo 301

Autorizada por Decreto de 25 de Abril de 1907

Capital autorizado $ o/s 400.000, en 2 Series
Id., subscripto 1a Serie $ 200.000 o/s.
Id., realizado $ 154064,80 o/s

Obligaciones $ 40.000 o/s, menos las rescatadas $ 5.500 al 8 % interés anual, destinados para construcciones.

Balance Trimestral cerrado al 31 de Diciembre 1908

| ACTIVO | o/s $ |
|---|---|
| Acciones á vender.................. | 45935 20 |
| Id id emitir................ | 200000 — |
| Terrenos y chalets............... | 64725 47 |
| Caja........................ | 238 41 |
| Biarritz Hotel, edificio ........... | 108289 71 |
| Casa de máquinas............... | 4810 77 |
| Maquinaria....................... | 16651 53 |
| Rodados y animales.............. | 864 06 |
| Mueblaje General................ | 25181 03 |
| Lencería, ropa y menaje.......... | 8096 75 |
| Molino, tanques, etc............... | 5901 93 |
| Lancha á vapor ................ | 1955 83 |
| Explotación del Hotel Biarritz..... | 2454 67 |
| Cuentas de orden y varios.......... | 27465 82 |
| | 512571 18 |

| PASIVO | $ o/s |
|---|---|
| Capital........................ | 400000 — |
| Obligaciones á pagar............ | 19466 88 |
| Bancos......................... | 15061 96 |
| Administr. Punta del Este......... | 23484 18 |
| Debentures, obligaciones.......... | 34500 — |
| Cédulas Série E................ | 18867 20 |
| Cuentas de orden y varios........ | 1190 96 |
| | 512571 18 |

Buenos Aires, Enero 20 de 1909

Guillermo J Núñes, Presidente. — Camilo Guanes, Gerente. — José M. Enríquez, Síndico.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908. — *Francisco Ramos*, Inspector General.

Nº 604 v 13 febrero.

---

### Sociedad Anónima «Hipódromo Nacional»

Por no haberse depositado el número de acciones que se requiere para la primera convocatoria, se convoca nuevamente á los Sres. Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 17 de Febrero á las 3 y 30 de la tarde, en el local de la Sociedad Cuyo 933.

Objeto de la Convocatoria

1º Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior. — 2º Lectura y consideración de la Memoria y Balance, correspondiente al Ejercicio de 1908. — 3º Sancionar la distribución de un dividendo. — 4º Fijación de los honorarios del Síndico. — 5º Elección del Síndico y Suplente.

Artículo 22: Tres días antes de la Asamblea y de 1 á 5 de la tarde, deberán indefectiblemente estar depositadas en la Gerencia las acciones. Pasado este término sin depositarlas, se perderá el derecho á tomar parte en ella.

Artículo 26: Media hora después de la señalada, se dará por constituida la Asamblea con el número de accionistas que hubieren concurrido y cualquiera que fuere el número de acciones presentadas. — Buenos Aires, Febrero 6 de 1909. — El Gerente.

Nº 549-v-17 Febrero.

**Sociedad Anónima Puerto San Nicolás**

Rivadavia 666

Balance mensual al 31 de Enero de 1909

Autorizada el 31 de Agosto 1889.—Reforma de Estatutos aprobada el 13 Septiembre 1907 (Capital realizado $ 7.326.965 m/n)

| ACTIVO | $ o/s | $ m/n |
|---|---|---|
| Tierras en San Nicolás.. | | 2685559 52 |
| Tramway San Nicolás (Cta. Capital)......... | | 182222 13 |
| Muebles............... | | 1330 – |
| Alquileres............. | | 831 52 |
| Seguros............... | | 408 75 |
| Embarcaderos S. Nicolás | | 3202276 19 |
| Sueldos............... | | 7000 – |
| Banco de la Nación Argentina............. | | 437 77 |
| Operaciones pendientes.. | | 31500 – |
| Accionistas (Cuotas á Cobrar)............... | | 98035 – |
| Utiles de Embarcaderos | | 28616 92 |
| Conversiones.......... | 92754 40 | |
| Gastos Generales....... | | 4207 60 |
| Cuenta Instalaciones.... | | 16872 14 |
| Depósito en garantía, construcción ferrocarril | | 13001 90 |
| Caja Embarcaderos..... | | 8413 24 |
| Intereses.............. | | 10993 64 |
| Obras del Puerto....... | | 1863611 60 |
| Deudores Varios........ | | 10561 83 |
| Tramway San Nicolás (Cta. Corriente)...... | | 6825 30 |
| | 92754 40 | 8172705 05 |

| PASIVO | $ o/s | $ m/n |
|---|---|---|
| Capital autorizado y suscripto).............. | | 7425000 – |
| Obligaciones á Pagar.... | | 125500 — |
| Pedro Gorbarán....... | | 2600 81 |
| Arrendamientos........ | | 4327 – |
| Obligaciones Hipotecarias (7 % anual)...... | 92754 40 | |
| Ganancias y Pérdidas (Ejercicio 1907 1908).. | | 133600 97 |
| Fondo de Reserva...... | | 34537 63 |
| Dividendos (saldo Ejercicio 1906 1907)....... | | 1958 58 |
| Vinent Maupas y Jáuregui | | 10466 17 |
| Conversiones.......... | | 210801 16 |
| Varios Acreedores...... | | 65171 67 |
| Derechos Portuarios.... | | 45813 16 |
| Embarques y Depósitos. | | 112927 90 |
| | 92754 40 | 8172705 05 |

E. Molina, Presidente.—G Giralt, Secretario.—J. Luis Berguerand, Contador.—E. Homps, Tesorero.—F. H. Maggiolo, Síndico.

Buenos Aires, 6 de Febrero de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela,* Inspector General.

Nº 590 v 13 febrero.

**El Hogar Obrero**

Sociedad Cooperativa de Crédito y Edificación (Limitada)

2ª Convocatoria

Por resolución del Directorio se convoca á los señores socios á Asamblea General, que se efectuará el Domingo 14 del corriente, á las 9 a. m., en la Casa Suiza, Rodríguez Peña 254, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Lectura del acta de la asamblea anterior.
2º Informe del Directorio. Balance.
3º Elección de tres Directores, por terminar su mandato los señores Víctor Kuen, Francisco O. Colombo y Máximo H. Schulze; de tres suplentes y de los síndicos titular y suplente.—El secretario.

N 531 v 13 Febrero.

**«Depósitos y Mercados de Maderas»**

Sociedad Anónima

Moreno 967

Balance del Segundo Trimestre del tercer ejercicio Social

| ACTIVO | $ m/n |
|---|---|
| Accionistas: Cuotas á realizar..... | 79281 21 |
| Caja y Bancos: Existencia... .... | 18278 46 |
| Inmuebles: Valor de 52.618 metros cuadrados (70,161 v/c) de terrena con 240 m. de fren teal Riachuelo, sobre la márgen Sud... | 2224227 53 |
| Mejoras Realizadas: Cercos, empedrados, etc................ | 30415 95 |
| Muebles y Utiles:......... | 6064 73 |
| Gastos de Fundación y Constitución | 4000 — |
| Gastos Generales y Varios: gastos generales, impresiones, sueldos impuestos varios, seguros, etc.. | 25833 78 |
| Construcciones: Galpón, tinglados, etc................ ...... | 78400 75 |
| Elementos de Trabajo: Vías, Zorras, Durmientes. Cambios.......... | 33829 72 |
| Mateaial Decauville............. | 409 58 |
| Guinches: Costo de los dos que poseemos... .............. | 16678 57 |
| Muelles..................... | 8677 72 |
| Desvío del Ferrocarril del Sud... | 10641 27 |
| Acciones: 20 acciones de la Soc. Cooperativa Telef............. | 400 — |
| Arrendamiento por instalación de Guinches............... | 1122 — |
| Fondos en Garantía por Guinches | 1000 — |
| Deudores Varios: Por concepto de Carga, Descarga, Depósitos, Pesadas y Desvío............... | 10440 81 |
| | 2549702 08 |

| PASIVO | | $ m/n |
|---|---|---|
| Capital: El autorizado, (en 5 series de pesos 500.000).......... | 2500000 — | |
| Por emitir........ . | 1000000 — | |
| Emitido y subscrito (en 3 Series)....... | | 1500000 — |
| Cuotas á pagar, por el inmueble adquirido: | | |
| Vencto. 11 Octubre 1908.............. | 496000 — | |
| Vencto. 11 Octubre | 526213 80 | 1022213 80 |
| Corga, Descarga, Depósitos, Pesadas y Desvío: ingresado.......... | | 26877 04 |
| Obras en Construcción.......... | | 79 80 |
| Fondo de previsión......... .... | | 531 44 |
| | | 2549702 08 |

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1908.

Antonio Yrazu, V. Presidente.—Vº Bº. Fortunato Nicolini, Síndico.—E. de Uribe, Tesorero.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Francisco Ramos,* Inspector General.

Nº 580-v-12 febrero.

**La Refinadora de Aceites**

Sociedad Anónima

Segunda Convocatoria—Se cita á los accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en su local calle Defensa 557 el jueves 18 de Febrero á las 3 p. m. para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Memoria y balance correspondiente al 4º Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1908.
2º Distribución de utilidades.
3º Nombramiento de cuatro Directores, un Síndico titular y un Síndico suplente.

Nota: Esta Asamblea se verificará con cualquier número de accionistas que concurran los cuales para retirar su tarjeta de entrada deberán depositar sus acciones en la Gerencia hasta el día 13 del corriente.—Buenos Aires, Febrero 9 de 1909.—El Gerente.

Nº 571 v-13 febrero

**«La Mutua»**

Sociedad Argentina de Seguros Cooperativos sobre la Vida y Caja Nacional de Pensiones

Perú 69

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno Nacional de fechas, 25 de Noviembre de 1904, 1º de Febrero de 1906, 18 de Enero de 1907 y 15 de Mayo de 1908.

Capital autorizado $ 500.000 m/n c/l.—Dividido en diez Series de $ 50.000 m/n c/l.—Capital suscripto $ 250.000 m/n.—Capital realizado $ 250.000 m/n de las Ss. A, B, C, D y E.

Balance anual al 31 de Diciembre de 1908.—Pendiente de la aprobación de la Asamblea

| ACTIVO | $ m/n |
|---|---|
| Acciones........................ | 250000 — |
| Muebles, Utiles, Instalación y Material .......... ........... | 35108 40 |
| Caja y Bancos................. | 37714 87 |
| Hipotecas y Cédulas Hipotecarias.. | 154428 80 |
| Valores en Cartera............. | 197200 — |
| Cuentas con Garantías.......... | 235309 07 |
| Efector por Cobrar........ ...... | 123600 68 |
| Cuentas Corrientes............. | 61053 04 |
| Propiedades.................... | 93663 — |
| Premios y Renovaciones vencidas.. | 159478 30 |
| Préstamos sobre Pólizas......... | 78048 10 |
| Estampillas Fiscales Sección Pensiones..... ................ | 1568 40 |
| Sucursales y Agencias Seccción Pensiones.................... | 92000 — |
| Cuentas Varias........... ...... | 3301 87 |
| Socios Suscriptores Sección Pensiones......... ............ | 7001825 52 |
| | 8524300 05 |

| PASIVO | | $ m/n |
|---|---|---|
| Capital......................... | | 500000 — |
| Siniestros en tramitación......... | | 25000 — |
| Depósito de Títulos............. | | 197000 — |
| Fondo para Pensiones........... | | 24850 46 |
| Fondo para Consejos de Educación y Subvenciones........... | | 8960 59 |
| Capital Colectivo Sección Pensiones......................... | | 368338 30 |
| Capital Suscripto Sección Pensiones.......................... | | 7001825 52 |
| Accionistas Cuenta Dividendo.... | | 8100 – |
| Socios Asegurados (Fondo Especial de Dividendos)........... | | 26146 66 |
| Cuentas Varias ............... | | 88768 21 |
| Fondo de Reserva Sección Vida......... | 151146 11 | |
| Saldo de la Sección Vida que pasa al Fondo de Reserva..... | 123375 86 | 274521 97 |
| Saldo de la Sección Pensiones.... | | 788 34 |
| | | 8524300 05 |

Buenos Aires, Enero 28 de 1909

M. M. Zorrilla, Presidente.—E. Maldes, Secretario.—Eugenio A. Marzoni, Director Administrador.—J. Fringe, Contador.—E. Suárez, Síndico.

Buenos Aires, 8 de Febrero de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908.—*Francisco Ramos,* Inspector General.

Nº 586-v-12 febrero.

# BANCO POPULAR ARGENTINO

*Sociedad Cooperativa de Crédito (Limitada) - Bmé. Mitre 370 - Bs. As.*

AUTORIZADA POR DECRETO DEL SUPERIOR GOBIERNO NACIONAL DE FECHA 26 DE ABRIL DE 1887

Balance de saldos al 31 de Enero de 1909 correspondiente al tercer trimestre del 22º ejercicio
*Capital autorizado á emitir $ 6 000.000 m/n, pudiendo ampliarse hasta $ 50.000 000 m/n.*

| DEBE | $ o/s | $ c/l | HABER | $ o/s | $ c/l |
|---|---|---|---|---|---|
| Acciones | | 4.973.620 — | Capital Subscripto | | |
| Caja: Existencia 102.854 01 3.190.958 53 | | | 248.681 acciones, Serie A. B, C, D, y E | | 4.973.620 — |
| En otros Bancos 557.670 51 | | | Capital Cobrado | | 4.868.409 — |
| En el Extranjero 24.659 61 | 127.513 62 | 3.748 629 04 | Obligaciones de Capital: | | |
| Adelantos en Cuenta Corriente (garantidos) | 1.798 63 | 2.203.729 84 | Serie A. de 8 % $ 500.000 | | |
| Hipotecas amortizables | | 7.466.600 — | » B y G..... » 7 ½ » » 485.500 | | |
| Casa del Banco | | 480.468 64 | » C y D.... » 7 » » 800 000 | | |
| Obligaciones á Cobrar en cartera | | 7.593.261 52 | » B, D, E y F » 6 » » 1.500.000 | | 3.285.500 — |
| Conversión | | 114.833 77 | Fondo de reserva | | 2 273.735 94 |
| Varias Cuentas | 164 650 — | 12.060.059 94 | Amortización hipotecas amortizables | | 1.209.139 13 |
| | | | Depósitos en cuenta corriente y á plazos | 77.109 74 | 9.351.985 31 |
| | | | Conversión | 50.525 81 | |
| | | | Varias Cuentas | 166.326 70 | 12.678.813 37 |
| | 293 962 25 | 38.641.202 75 | | 293 962 25 | 38.641.202 75 |

*Buenos Aires Febrero 4 de 1909*

EMILIO FRERS, Presidente. — HORACIO J. FERRARI, Secretario. — JUSTO P. SAENZ, Gerente.
SERGIO M. PIÑERO, Subgerente Contador.
Vº Bº.—M. BIEDMA, Síndico

Buenos Aires, Febrero 8 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

Nº 614-v-15 febrero.

**Sociedad Anónima Droguería de la Estrella, Limitada**

Autorizada por decreto del Superior Gobierno con fecha 21 de Mayo 1906
Domicilio: Buenos Aires, calle Defensa 215

Balance trimestral de Saldos de la Casa Central y Sucursales al 31 de Diciembre de 1908

| ACTIVO | $ o/s | $ m/l |
|---|---|---|
| Títulos y valores | 96 80 | 31903 20 |
| Maquinaria | 763 59 | 1795 85 |
| Muebles y útiles | 854 84 | |
| Mercaderías | 1071091 33 | |
| Bienes Raíces | 21800 — | 686522 94 |
| Caja | 16 08 | 24332 20 |
| Cuentas corrientes | 160855 86 | 2313161 99 |
| Letras á cobrar | 307 — | 329524 12 |
| Sueldos y gastos | 264802 52 | 25084 99 |
| Conversiones | 1409940 40 | |
| | 2930528 42 | 3412325 29 |

| PASIVO | $ o/s | $ m/l |
|---|---|---|
| Capital autorizado $ 2 500.000 — oro | | |
| Capital subscripto — Acciones Ordinarias....... $ oro 1225000 — | | |
| » Preferidas........ » 870400 — | 2095400 — | |
| Menos no integrado | 4430 — | |
| Capital realizado — Acciones Ordinarias........ $ oro 1221400 — | | |
| » Preferidas........ » 869570 — | 2090970 — | |
| Fondo de previsión | 144988 03 | |
| Fondo de Beneficencia | 19810 32 | 8323 95 |
| Fondo de reserva especial | 180000 — | |
| Fondo de reserva | 60635 64 | |
| Consignaciones | 1194 96 | 2549 98 |
| Ganancias y pérdidas | 19881 53 | |
| Cuentas de orden y diversos | 410785 81 | 195512 45 |
| Conversiones | | 3205938 91 |
| Dividendo 2º ejercicio | 2262 13 | |
| | 2930528 42 | 3412325 29 |

Buenos Aires, Febrero 8 de 1909

J. Soldati, Presidente.—A. Wüthrich, Secretario.—F. W. A. Piesker, Contador.—Vº. B. Fed. Short, Síndico.

Buenos Aires, Febrero 9 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

Nº 624-v-15 febrero.

**La Cerámica Argentina**

Buenos Aires, Maipú 17

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de 30 de Marzo de 1906

Situación General al 31 de Diciembre de 1908

Balance Trimestral

| DEBE | $ m/l |
|---|---|
| Acciones á emitir: | |
| Serie C. 200 acciones de $ 1.000 | 200000 — |
| Accionistas | 3100 — |
| Fábrica en Florida | 310785 93 |
| Caja y Bancos | 696 31 |
| Bienes raíces: | |
| Terreno de la fábrica | 39825 — |
| Acciones á subscribir | 88000 — |
| Cuenta de orden y diversos | 12709 25 |
| | 655116 49 |

| HABER | $ m/l |
|---|---|
| Capital social | 600000 — |
| Obligaciones á pagar | 27129 29 |
| Cuentas corrientes | 22563 98 |
| Cuentas de orden y Diversos | 5423 22 |
| | 655116 49 |

S. E. Giudice, Director General. — E. Múscari, Presidente «La Cerámica Argentina».—A. Pavlani, Tesorero. — I. Kornfeld, Síndico Supiente.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Francisco Ramos*, Inspector General.

Nº 619-v-15 febrero.

**La Italia**

Compañía de Seguros

Se convoca á los Sres. accionistas á la asamblea general ordinaria para el día 15 de Febrero de 1909 á las 2 p. m. en los locales de la compañía calle Bartolome Mitre 383 (altos) para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del Ejercicio de 1908.

2º Informe del Síndico.

3º Resolución sobre el dividendo á destribuirse.

4º Nombramiento de cuatro Directores titulares síndico y síndico suplente. Los Directores titulares cesantes son los señores Ernesto Piaggio, Tomás Nocetti, José Imperiale y José Rizzi, el Síndico señor Héctor Delleplane, el síndico suplente Sr. César F. Perelli, que cumplen su mandato.

5º Lectura y aprobación del acta que se labre de la Asamblea.—José Imperial, secretario.

NOTA.—Se previene á los señores accionistas que para tener derecho de asistencia á la asamblea, es necesario que depositen sus acciones en las oficinas de la compañía, á lo menos un día antes del fijado para la convocatoria. Nº 504-v-15 febrero

**La Patrocinadora del Asegurado**

SOCIEDAD ANÓNIMA LIMITADA

211 Florida 211. Unión Telefónica 2233, Avenida

Cítanse los accionistas de esta Sociedad á la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 15 Febrero 1909, en los locales de la Compañía, Florida 211, á las 5 p. m.

Orden del día: 1º Lectura y aprobación del acta anterior; 2º Modificación á los Arts. 12 13, 16, 36, 38 y 39 de los estatutos; 3º Emisión 2ª Serie de acciones; 4º Elección de 6 directores, 2 suplentes, síndico y suplente.—Buenos Aires, Enero 28 de 1909.—El gerente. Nº 455-v-15 febrero.

**Previsión Popular**

COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS SOBRE LA VIDA

Casa Matriz Avenida de Mayo 1168

Sección Ordinaria

Se cita á los Señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 19 de Febrero á las 3,30 p. m., en el local Avenida de Mayo 1168, 1er piso, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance General é informe del Síndico.

2º Elección de dos Directores Titulares, en reemplazo de los Sres. Manuel Baño y Pedro Petillón, de dos Suplentes y de un Síndico Titular y un Suplente.

Se previene á los Sres. Accionistas que de acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos, deberán depositar sus Acciones hasta cinco días antes de la Asamblea, para obtener la boleta de entrada.—Buenos Aires, Enero 30 de 1909.—El Directorio.

Nº 482-v-19 febrero.

**Previsión Popular**

COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS SOBRE LA VIDA

Casa Matriz Avenida de Mayo 1168

Sección Extraordinaria

Se cita á los Señores Accionistas á la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día 19 de Febrero á las 4 de la tarde, en el local Avenida de Mayo 1168, 1er piso, para tratar la siguiente:

Orden del día:

Ampliación y reforma de algunos artículos del Estatuto.

Se previene á los Señores Accionistas, que de acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos, deberán depositar sus Acciones hasta cinco días antes de la Asamblea, para obtener la boleta de entrada.—Buenos Aires, Enero 30 de 1909.—El Directorio.

Nº 483-v-19 febrero.

**Cooperativa del Magisterio Argentino**

Segunda convocatoria

No habiéndose depositado el número de acciones determinadas por los Estatutos de esta Compañía para poder celebrar asamblea el día 26 de Enero, quedó portergada al 15 de Febrero, á las 8 p.m. en el local Libertad 581.

Orden del día

1º Lectura y aprobación del acta anterior.

2º Lectura y consideración de la memoria del año comercial de la Compañía, inventario, y balance é informe del Síndico.

3º Elección de dos Directores Titulares, tres suplentes, y síndico en reemplazo de los tres siguientes que terminan su mandato.

Titulares:

Dr. Juan J. Galeano, Enrique L. Sibthorpe.

Suplentes:

Enrique L. Sibthorpe, José V. Pereyra (ambos por haber pasado á titular) Francisco Unzaga (por sorteo).

Síndicos:

Dr. Constancio L. Funes (titular) Claudio J. Loyola.

Recomendamos la lectura y cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 27 de nuestros Estatuto.—El Directorio. N 526 v-13-Febrero.

**Compañía Argentina de Seguros «LA FRANCO ARGENTINA»**

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional del 7 de Diciembre de 1896

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1908

| ACTIVO | $ c/l | $ c/l |
|---|---|---|
| Accionistas: responsabilidad de los accionistas por el capital no integrado...... | | 750000 — |
| Propiedades: | | |
| En la República Argentina............ | 983111 21 | |
| En Montevideo...................... | 174559 98 | 1157671 19 |
| Títulos: | | |
| Acciones Sociedad Cooperativa Telefónica | 322 40 | |
| 634 acciones Banco Francés ($ o/s 70978,77) | 161315 39 | |
| 210.000 francos empréstito de conversión 5 % año 1905 de la República Oriental del Uruguay (precio de costo $ o/u 35390,23 ($ o/s 37938,88).................. | 86224 72 | 247862 51 |
| Préstamos: | | |
| Hipotecarios.......................... | 1427947 97 | |
| Sobre pólizas vida.... ... .......... | 99240 93 | 1527188 90 |
| Caja:.................................. | | 4133 19 |
| Banco Francés del Río de la Plata......... | | 215087 42 |
| Agentes Banqueros.................... | | 38757 61 |
| Comisiones descontadas 1908 (sección vida 2/3 comisiones de 1908............ | | 83727 13 |
| Agentes productores y cuenta de varios... | | 42417 38 |
| Premios vencidos y á cobrar sección vida.. | | 48091 61 |
| Premios á cobrar sección accidentes...... | | 1930 60 |
| Premios á cobrar Bs. Aires y agencias sección incendios.......... | | 48402 53 |
| Muebles y útiles....................... | | 48678 97 |
| | | 4213949 04 |

| PASIVO | $ c/l | $ c/l |
|---|---|---|
| Capital autorizado (dividido en 30.000 acciones de $ c/l 50 nominales casa acción, enteramente suscripto, 50 % integrado .. ........................ | | 1500000 — |
| Capitales de reservas: | | |
| Reserva estatutaria.................... | 150000 — | |
| Reserva adicional... ................ | 35000 — | |
| Reserva vida (reservas matemáticas...... | 1660839 31 | |
| Reserva previsión para riesgos no concluidos en 31 de Diciembre 1908: | | |
| Reserva incendios............... ..... | 175000 — | |
| Reserva accidentes del trabajo ........ | 15000 — | |
| Reservas para siniestros en trámite en 31 Diciembre 1908: | | |
| Sección incendios...................... | 20000 — | |
| Sección accidentes del trabajo......... | 10000 — | 2065839 31 |
| Beneficios de asegurados vida........... | | 313677 62 |
| Dividendos no cobrados .............. | | 1255 — |
| Ganancias y pérdidas: | | |
| Utilidades líquidas.................... | | 333177 11 |
| | | 4213949 04 |

Bneuos Aires, Enero 14 de 1909

Eduardo Aubine, Presidente.—José Cadot, Gerente.—José Bretón, Contador.—Miguel Griet, Síndico.

Las cantidades á oro han sido reducidas á papel al tipo de 44 %.

**Compañía Argentina de Seguros «LA FRANCO ARGENTINA»**

Autorizada por decreto del Superior Gobierno Nacional del 7 de Diciembre de 1896

CUENTA DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1908

| DEBE | | $ c/l | $ c/l |
|---|---|---|---|
| Secciones Vida y Accidentes del trabajo | | | |
| Sección Vida: | | | |
| Beneficios correspondientes á los asegurados vida en Ejercicio 1908.. | 74361 44 | | |
| Impuestos internos, servicio médico y otros gastos ......... | 23080 36 | | |
| Comisiones descontadas 1907 (2/3 comisiones de 1907 por saldo)...................... | 45896 12 | 143337 92 | |
| Sección accidentes del trabajo: | | | |
| Siniestros accidentes pagados en el Ejercicio................ | 21193 83 | | |
| Asistencia médica pagados en el Ejercio.................... | 6286 15 | | |
| Total.. ... | 27479 98 | | |
| Recuperado por reaseguro...... | 6573 87 | | |
| Siniestros netos á cargo de la Compañía.................. | 20906 11 | | |
| Primas cedidas por reseguros anulados y extornos............ | 15079 90 | | |
| Comisiones accidentes......... | 14669 93 | | |
| Impuestos internos y otros gastos | 1774 46 | 52430 40 | |
| Gastos Generales correspondientes á las Secciones Vida y Accidentes del Trabajo... | | 51779 96 | |
| Saldo que pasa á Administración......... | | 134377 46 | 381925 74 |
| Sección Incendios.................... | | | |
| Siniestros incendios pagados en el ejercicio................ | 249800 05 | | |
| Gastos de liquidaciones pagados en el ejercicio............. | 14691 35 | | |
| Total........ | 264491 40 | | |
| Recuperado de reaseguradores.. | 108376 85 | | |
| Siniestros netos á cargo de la Compañía.. | | 156114 55 | |
| Primas cedidas por reseguros anulados y extornos.............................. | | 402470 58 | |
| Comisiones incendios.................... | | 101034 12 | |
| Impuestos internos...................... | | 9843 01 | |
| Gastos Generales correspondientes á Sección Incendios.............. ........ | | 51779 97 | |
| Saldo que pasa á Administración......... | | 327619 82 | 1048862 05 |
| Administración: | | | |
| Muebles y útiles, amortización 10 % sobre $ 54.087,74.......................... | | 5408 77 | |
| Publicidad, propaganda é impresos........ | | 14039 37 | |
| Patentes: nacional, provinciales y extranjeras y otros impuestos................ | | 12868 69 | |
| Quitas y quebrantos....... ............... | | 5568 48 | |
| Intereses sobre las reservas matemáticas en 31 de Diciembre 1907—sobre las cuentas de beneficios de Asegurados Vida y sobre el movimiento de ingresos y egresos de la Sección Vida, en el presente ejercicio.............................. | | 93085 17 | |
| Impuestos municipales, contribución directa y otro gastos sobre propiedades...... | | 12383 24 | 143353 72 |
| Reservas constituidas en 31 de Diciembre de 1908: | | | |
| Para riesgos no concluidos en 31 de Diciembre de 1908: | | | |
| Sección incendios........................ | | 175000 — | |
| Sección accidentes del trabajo. .......... | | 15000 — | |
| Para siniestros en trámite en 31 de Diciembre de 1908: | | | |
| Sección incendios........................ | | 20000 — | |
| Sección accidentes del trabajo........... | | 10000 — | 220000 |
| Utilidades líquidas...... . ............. | | | 333177 11 |
| | | | 2127318 62 |

| HABER | | $ c/l | $ c/l |
|---|---|---|---|
| Secciones vida y accidentes del trabajo | | | |
| Sección vida: | | | |
| Producto de las cuentas de categorías...... | | 298140 92 | |
| Sección accidentes del trabajo: | | | |
| Premios entrados del ejercicio.. | 79784 82 | | |
| Reserva de previsión para riesgos no concluidos en 31 de Diciembre de 1907............... | 3000 — | | |
| Reserva de siniestros en trámite en 31 de Diciembre de 1907 | 1000 — | 83784 82 | 381925 74 |
| Sección incendios: | | | |
| Premios entrados en el ejercicio.......... | | 903862 05 | |
| Reserva de previsión para riesgos no concluidos en 31 de Diciembre de 1907.... | | 135000 — | |
| Reserva de siniestros en trámite en 31 de Diciembre de 1907.................... | | 10000 — | 1048862 05 |
| Administración: | | | |
| Saldo de beneficios no distribuidos del ejercicio 1907: | | | |
| Cuenta nueva............. .......... .. | | 964 19 | |
| Saldo transferido de secciones vida y accidentes del trabajo.................. | | 134377 46 | |
| Saldo transferido de sección incendios..... | | 327619 82 | |
| Intereses y alquileres producto de estas cuentas.............................. | | 233569 36 | 696530 83 |
| | | | 2127318 62 |

Buenos Aires, Enero 14 de 1909—

Eduardo Aubine, Presidente.—José Cadot, Gerente.—José Bretón, Contador.—Miguel Griet, Síndico.

Las cantidades á oro han sido reducidas á papel al tipo de 44 %.

Buenos Aires, Enero 20 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Francisco Ramos*, Inspector General.

Nº 593 v 13 febrero.

**Sociedad Anónima**

**Río Amarillo Copper Mining Company**

Oficina, Florida 183

Autorizado por Decreto del Superior Gobierno de fecha 17 de Mayo de 1905

Balance Mensual al 31 de Diciembre de 1908.

| DEBE | $ m/l | $ o/s |
|---|---|---|
| Acciones | | 150000 — |
| Acciones Emitidas, Serie A | | 250000 — |
| Muebles y Utiles | 1532 42 | 193 60 |
| Teléfono | 830 75 | 84 35 |
| Finca Totoral | 17592 53 | 3795 64 |
| Títulos en Garantía | | 3500 — |
| Locomóvil á tracción | 15298 60 | |
| Biblioteca | 682 05 | |
| Laboratorio | 6142 43 | |
| Maquinaria Horno | 24325 54 | 881 05 |
| Muebles y Utiles, Totoral | 8871 33 | |
| Explotación Minas | 63172 47 | |
| Materiales en Depósito | 2528 88 | |
| Fundición | 58174 01 | |
| Ganancias y Pérdidas | | 29584 07 |
| Enseres Carpintería y Herrería | 5599 70 | |
| Conversión | | 127318 31 |
| Banco Español del Río de La Plata | 283 84 | 3 60 |
| Pertenencias Mineras | 72705 23 | 108835 20 |
| Transportes Minerales, Bs. Aires | 14179 68 | |
| Leña | 1707 65 | |
| Caja | 149 18 | |
| Administración Totoral | 908 78 | |
| Obligaciones á Emitirse. | | 137500 — |
| Id en Caución | | 60000 — |
| Id subscriptas al 8 % | | 4800 — |
| Utiles Minas y Herramientas | 8661 31 | |
| Transportes Minerales | 11958 07 | |
| Ganado, Aparejo y Carros | 6887 77 | |
| Cuentas Varias | 37859 28 | 342 07 |
| | 260251 60 | 885925 08 |

| HABER | $ m/l | $ o/s |
|---|---|---|
| Capital Subscripto y Realizado, Serie A | | 250000 — |
| Capital autorizado | | 400000 — |
| Títulos en Depósito | | 3500 — |
| Minerales en Camino | | 5830 86 |
| Conversión | 289360 06 | |
| Cuentas Varias | 4554 17 | 6594 22 |
| L. Darmstaedter | 17445 79 | |
| Manuel Cadret | 48891 58 | |
| Obligaciones Autorizad. | | 220000 — |
| | 360251 60 | 885925 08 |

Remigio Tomé, Presidente.—F. Van Hauten, Tesorero. — E. Fontenelle, Contador. — L Darmstaedter, Síndico.

Buenos Aires, Febrero 8 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Francisco Ramos*, Inspector General.

Nº 617-v-15 febrero.

**Banco Escolar Argentino**

Sociedad Cooperativa de Crédito, Limitada

**Se convoca á los señores accionistas á la asamblea general ordinaria, que se verificará en su local Tucumán 531 el miércoles 24 de Febrero de 1909, á las 5 p. m., para tratar la siguiente orden del día:**

1ª—Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

2º—Lectura y aprobación de la memoria, inventario y balance correspondiente al cuarto ejercicio financiero (año 1908).

3º—Lectura del dictamen del síndico.

4º—Consideración del dividendo á distribuirse.

5º—Nombramiento de ocho directores titulares por dos años en reemplazo de los señores Francisco Facques, Doctor Emilio C. Salors, Doctor Santiago V. Morello, Alberto D. Otamendi, Doctor Juan José Paso, Doctor Luis A. Peyret, Modesta S. de Salas y Maximiliano Serrey que terminan su mandato. Nombramiento del síndico titular y del suplente, por un año en reemplazo de los señores Doctor José María de Achárol y Doctor José B. Martínez que también terminan su mandato.

Nota—Para poder asistir á la asamblea los señores accionistas, deben retira la tarjeta de entrada hasta dos días antes de que se verifique.

Buenos Aires, Enero 21 de 1909.—Enrique Navarro Viola.—Presidente Alberto D. Otamendi, gerente.

Nº 359-v-24 Febrero.

**Balance Trimestral de la Sociedad Anónima Cotonificio Dell Acqua**

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación con fecha 2 Junio de 1906

Capital autorizado $ oro 1.000.000.—Capital subscrito $ oro 200.000.—Capital realizado $ oro 200.000.

Estado al 31 de Diciembre de 1908

| ACTIVO | | $ m/n |
|---|---|---|
| Caja y Bancos: existencia | | 4914 67 |
| Mercaderías y Materias primas: saldo | | 385422 29 |
| Terrenos: y valor | | 66798 36 |
| Construcciones: edificio de la calle Darwin 752 | | 503288 69 |
| Maquinarias y Muebles: existencia | | 289300 16 |
| Deudores en cta. cte: saldo | | 55249 93 |
| Gastos Generales: saldo | | 66929 52 |
| Gastos, constitución, sociedad: saldo | | 3573 16 |
| Depósito en caución acciones depositadas por los directores | | 36363 20 |
| | | 1411839 98 |

| PASIVO | | $ m/n |
|---|---|---|
| Capital social: completamente integrado esos o/s 200000 | 454540 — | |
| Fondo de reserva: según disposiciones estatuarias | 5405 64 | |
| Fondo de amortización y desvaloriz. Id. idem | 76208 39 | 536154 03 |
| Acreedores varios: saldo | | 838331 51 |
| Intereses y descuentos: saldo | | 991 24 |
| Depositantes en caución: depósito acciones Directorio | | 36363 20 |
| | | 1411839 98 |

C. Breda, Presidente.—D. Maffioli, Director Gerente.—J. Púrpura, Director Gerente.—Vº. Bº.—E. Sanguinetti, Síndico.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1908.

Puplíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Francisco Ramos*, Inspector General.

Nº 600 v 13 febrero.

**Banco Industrial Argentino**

San Martín 128

El Directorio avisa á los Sres. Accionistas que no habiéndose depositado el número suficiente de acciones para que se verifique la Asamblea General Ordinaria convocaba para el 16 de Febrero, queda esta postergada para el día 26 de Febrero de 1909, á las 4 de la tarde, en el local del Banco, San Martín 128, debiendo ella celebrarse cualquiera que sea el número de acciones depositadas.—Art. 31 de los Estatutos;

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.

2º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al segundo ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1908 y dictamen del Síndico.

3º Elección de cuatro Directores, de Síndico titular y Síndico suplente.

4º Lectura y aprobación del Acta de la misma Asamblea.

Nota.—Los señores Accionistas que deseen concurrir á la Asamblea deberán depositar sus acciones en el Banco hasta el día 18 de Febrero de 1909 inclusive—Art. 32 de los Estatutos.—Buenos Aires, 9 de Febrero de 1909.—Ramón F. Parborell.— Secretario— Domingo Nocetí.—Presidente.

N 570 v 26 Febrero

**Sociedad de Ahorro Mutuo «La Bola de Nieve**

Cangallo 301

Autorizada por Decreto de 26 de Enero de 1899

Capital autorizado $ 500.000.—Id., subscrito pesos 475000.—Id., realizado $ 447125

Balance Trimestral cerrado al 31 de Diciembre de 1908

| ACTIVO | | $ c/l |
|---|---|---|
| Acciones y accionistas | | 52875 — |
| Caja y Bancos | | 36154 82 |
| Propiedades | | 1096845 67 |
| Obligaciones á cobrar | | 62787 67 |
| Préstamos hipotecarios, cuentas corrientes y varios deudores con garantía | | 612568 37 |
| Títulos y vínculos | | 23119 94 |
| Sucursal de Rosario | | 6219 64 |
| Cuenta de órdenes y varios | | 159671 99 |
| Subscriptores, capital subscrtp.o y en vigor por bonos de ahorro | | 5012585 65 |
| | | 7062828 75 |

| PASIVO | | $ c/l |
|---|---|---|
| Capital | | 500000 — |
| Fondo de reserva: | | |
| Reserva ordinaria | 204909 26 | |
| Id de previsión | 29684 14 | |
| Id (s/Art. 3 D. G. | 8809 36 | 243402 76 |
| Fondo amortizante | | 1081452 91 |
| Obligaciones á pagar | | 67921 16 |
| Caja de ahorro | | 55503 — |
| Extracuotas | | 10132 84 |
| Subscriptor, Mensualidades á cobrar | | 5012285 65 |
| Ganancias, saldo de esta cta. | | 91830 43 |
| | | 7062828 75 |

Buenos Aires, Enero 20 de 1909

Félix Egusquiza, Presidente. — J. M. Henríquez, Inspector de turno. — C. Guani, Gerente.—Carlos Altwel, Síndico.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908.—*F. Ramos*, Inspector General.

Nº 603 v 13 febrero.

**Compañía Nacional de Transportes Expreso Villalonga**

Administración: 256 Balcarce—Buenos Aires

Autorizada por decretos del P. E. de 4 Enero 1888 y 20 Octubre 1908

Capital autorizado $ 3 000.000 m/l, suscripto y realizado $ 1 000.000—Serie A

Balance trimestral al 31 de Diciembre 1908

| ACTIVO | | $ m/n | $ m/n |
|---|---|---|---|
| Caja y Valores: | | | |
| Caja | | 44790 08 | |
| Bancos | | 27487 41 | |
| Garantía de contratos | | 2760 — | |
| Acciones Coop. Telefónica | | 2840 — | 77877 49 |
| Bienes Inmuebles: | | | |
| Propiedades en la Capital | | 1035432 92 | |
| » » Rosario | | 18560 46 | |
| » » Mar del Plata | | 11021 69 | |
| » » Bahía Blanca | | 4764 — | |
| » » Mendoza | | 4620 60 | 1074399 67 |
| Bienes muebles: | | | |
| En la Capital: | | | |
| Tropa de carros | 84.887 10 | | |
| Mobiliario y útiles | 16.679 35 | 101566 45 | |
| Sucursales en el interior y exterior: | | | |
| Tropa de carros | 28.850 — | | |
| Mobiliario y útiles | 5.155 67 | 34005 67 | 135572 12 |
| Deudores varios: | | | |
| Saldos agencias interior y exterior | 113.583 16 | | |
| » cuentas corrientes | 65.800 85 | 179384 01 | 179384 01 |
| | | | 1467233 29 |
| **PASIVO** | | | |
| Capital: 10.000 acciones serie A | | | 1000000 — |
| Certificados de acciones: 89 certificados de $ 15 c/u | | | 1335 — |
| Dividendos ejercicios 1905/7: Saldo de estas cuentas | | | 2039 — |
| Fondo de subsidio y accidentes: Saldo de estas cuentas | | | 24533 58 |
| Varios acreedores: | | | |
| Obligaciones | | 100000 — | |
| Cuentas corrientes | | 144863 86 | 244863 86 |
| Ganancias y pérdidas: | | | |
| Saldo utilidad 1907 | | 830 92 | |
| Productos | 812.488 — | | |
| Gastos | 618.857 07 | 193630 93 | 194461 85 |
| | | | 1467233 29 |

Buenos Aires, Enero 31 de 1909

Luis A. Huergo, Presidente.—R. Lemos, Gerente.—José A. Frías, Síndico.

Buenos Aires, Febrero 9 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

Nº 626-v-15 febrero.

**«La Argentina»**

**Sociedad Anónima para la fabricación de papel.**

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo establecido en los Estatutos, se convoca á los Señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 25 del corriente, á las 4 p. m., en el local de la Sociedad, calle Bolivar 393.

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al pasado ejercicio de 1908.
2º Elección de cuatro Directores Titulares.
3º Id tres id Suplentes.
4º Id de Síndico.
5º Aprobación del acta á labrarse en la misma sesión.—Buenos Aires, Febrero 1º de 1909. —Amadeo Tori, Administrador.

Nota: Se previene á los Señores Accionistas, que con arreglo á las disposiciones del Código de Comercio que el plazo para depositar las acciones, vence 10 días antes del señalado para la Asamblea. Nº 500-v-18 febrero.

**«La Clara»**

**Sociedad Anónima**

Se convoca á los señores accionistas á la Asamblea general ordinaria que se celebrará el 20 de Febrero de 1909 á las 2 p. m. en el escritorio de la Sociedad Avenida de Mayo 665, con el objeto de tratar la siguiente orden del día:

1º Lectura y aprobación del acta correspondiente á la asamblea anterior.

2º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de Ganancias y Pérdidas é Inventario correspondientes al 1er. ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1908.

3º Nombramiento de Directores y Síndico titular y suplente.

Se previene á los señores accionistas, que de acuerdo con el art. 39 de los Estatutos, para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en el escritorio de la sociedad, Avenida de Mayo 665, hasta tres días antes del señalado para la asamblea —El Directorio.

Nº 597 v 20 Febrero.

**Cía. de Tierras de Guatraché**

Calle 25 de Mayo 291

Autorizada el 23 de Enero de 1908

Capital subscripto $ 3.826.100.—Id, realizado $ 3.492.830

Sumas y Saldos del Mayor en 31 de Diciembre de 1908

Balance Trimestral

| | SALDOS Débito $ | Crédito $ |
|---|---|---|
| 1 Acciones | 1173900 — | |
| 2 Capital autorizado | | 5000000 — |
| 3 Accionistas | 333270 — | |
| 7 Intereses | | 11139 56 |
| 8 Gastos Generales | 10047 20 | |
| 9 Campo Girondo | 365301 28 | |
| 10 Id Anasagasti | 210071 26 | |
| 11 Id Guatraché | 2402880 53 | |
| 18 Id Pettigrew | 305283 — | |
| 12 Obligac. á pagar | | 166666 — |
| 13 Banco Alemán Trasatlántico | 388897 29 | |
| 15 Arrendamientos | | 5250 — |
| 19 G. F. Wallis | 435 — | |
| 17 Segunda Cuota | 800 — | |
| 25 Tercera Id | 6600 — | |
| 23 Cuotas Adelantadas | | 14430 — |
| | 5197485 56 | 5197485 56 |

Buenos Aires, Enero 14 de 1909

Luis Lagos García.—W. E. Fraoklin, Síndico.

Buenos Aires, Febrero 8 de 1909

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

Nº 622 v-15 febrero.

**Matto Grosso Gold Dredging Company**

Se convoca á los Accionistas en Asamblea General Ordinaria para el 20 de Febrero de 1909 á las 4 p. m., en la Bolsa de Comercio para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y del Balance General al 30 Septiembre ppdo.

2º Elección de un vocal y tres vocales suplentes, del Síndico y del Síndico Suplente.

Las Acciones deben depositarse dos días antes de la reunión en la Oficina Bartolomé Mitre 441.—El Presidente.

Nº 491-v-17 febrero.

**«La Previsora»— Compañía Nacional de Seguros**

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, se convoca á los señores accionistas á la asamblea ordinaria que ha de celebrarse en la sede social de la Compañía, calle San Martín 274, el día 15 de Febrero próximo á las 4 de la tarde, para considerar los asuntos contenidos en la siguiente,

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria y balance del 24º ejercicio y distribución de utilidades.

2º Elección de dos directores titulares y un suplente por tres años.

3º Elección de síndico y suplente para el ejercicio 25º.

4º Aprobación del acta á labrarse en la misma sesión.

Al efecto los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Compañía y obtener las respectivas boletas de asistencia hasta tres días antes del arriba fijado para la celebración de la asamblea.

Buenos Aires, Enero 29 de 1909.—El Director General.

Nº 476 v 15 Febrero

**Estancias O'Farrell, Limitada**

Autorizada en 31 de Julio de 1907

Sede social, calle San Martín Nº 274

Balance en 31 de Diciembre 1908, correspondiente al 4º trimestre del mismo año.

| ACTIVO | $ m/n |
|---|---|
| Estancia El Arbolito y San José.. | 1201424 95 |
| Estancia La Perseverancia........ | 490581 85 |
| Estancia El Colorado.......... | 20023 75 |
| Casa Río Bamba Nº 739........ | 50059 37 |
| Casa Corrientes Nº 2328........ | 35041 58 |
| Valores Muebles............... | 34400 — |
| Muebles y Utiles........... | 3500 — |
| Haciendas La Perseverancia...... | 24841 94 |
| Haciendas Lanares............. | 10461 50 |
| La Cooperativa de Hacendados... | 19737 65 |
| La Previsora.................. | 100000 — |
| Caja y Bancos................ | 13532 47 |
| Obligaciones á cobrar........... | 29223 — |
| Gastos inmuebles.............. | 10201 13 |
| Gastos Generales............... | 23109 91 |
| Dividendo 1908.... ........... | 120000 — |
| | 2186139 10 |

| PASIVO | $ m/l |
|---|---|
| Capital autorizado suscrito é integrado............ .... .... | 2000000 — |
| Hacienda El Arbolito.......... | 36544 84 |
| Acreedores Sucesión Seery de O'Farrell...................... | 7301 42 |
| O'Farrell Miguel.............. | 48408 30 |
| Godoy Angel é hijos........... | 769 82 |
| Arrendamientos ............... | 86000 — |
| Intereses...................... | 7114 72 |
| | 2186139 10 |

Juan A. O'Farrell, Vice Presidente.—Santiago G. O'Farrell, Secretario.—Eduardo O'Farrell, Síndico Suplente

Buenos Aires, 6 de Febrero de 1909

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

Nº 595 v 13 febrero.

**Compañía Elevadores de Granos de Buenos Aires Limitada**

Buenos Aires, Febrero 1º de 1909.—Se convoca á los accionistas de esta Compañía para la Asamblea General extraordinaria que tendrá lugar el 24 de Febrero de 1909 á las 5 p. m., en la calle Maipú 131, para tratar la siguiente:

Orden del Día:

1º Cumplimiento del art. 58º del Estatuto Social.

2º Elección de cuatro Directores titulares y dos suplentes.

Hasta tres días antes de la Asamblea, los Señores accionistas, que deseen tomar parte en la reunión, deberán depositar en la Caja Social sus acciones ó certificados bancarios.—El Directorio.

Nº 514 v 19 Febrero.

**Savoy Hotel de Tucumán**

Sociedad Anónima—Avenida de Mayo 1246

Por resolución del Directorio, de fecha 6 de Febrero del corriente año, se cita á los señores accionistas de la Sociedad Anónima Savoy Hotel y Anexos de Tucumán, á la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día Miércoles 3 de Marzo, á las 10 a. m. en el local social Avenida de Mayo número 1246.

Orden del día:

Reforma de los Estatutos.

Nota: De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 24 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus certificados hasta cinco días antes del fijado, para retirar sus boletos de entrada á la Asamblea.—Buenos Aires, Febrero 6 de 1909.—Agustín Enciso, secretario.

Nº 613 v 3 Marzo.

**Balance de saldos de la Marina Mercante Argentina correspondiente al trimestre de Diciembre 31 de 1908.**

Avenida de Mayo 623

Autorizado por decreto de Septiembre 11/1907

| | | |
|---|---|---|
| Acciones Fundadoras: | | |
| Por las del capital autorizado............ | $ 5000000 00 | |
| Por las subscriptas 35806 á $ 100 | » 3580600 00 | |
| A subscribir | | 1419400 00 |
| Accionistas: | | |
| Por el capital subscripto......... | $ 3580500 00 | |
| Por el realizado.. | » 2517100 00 | |
| A realizar...... | | 1063500 00 |
| Caja y Bancos: | | |
| Existencia en la fecha......... | | 384022 86 |
| Gastos de Fundación de propaganda comisiones, sueldos etc., etc.......................... | | 78369 57 |
| Material en construcción: | | |
| Saldo de esta cuenta.......... | | 1386598 57 |
| Muebles y útiles: | | |
| Por los existentes............ | | 7084 80 |
| Material en Explotación: | | |
| Saldos de esta cuenta......... | | 1164085 14 |
| Agentes: | | |
| Saldo de esta cuenta......... | | 11422 79 |
| | | 5514483 73 |
| Capital: | | |
| Por el autorizado........... | | 5000000 00 |
| Intereses y descuentos: | | |
| Saldo á nuestro favor......... | | 31389 34 |
| Acreedores por construcciones: | | |
| Saldo de esta cuenta......... | | 482725 34 |
| Varias cuentas: | | |
| Saldo acreedor............. | | 367 05 |
| | | 5514483 73 |

Pedro O. Luro, Presidente.—H. F. Luque, Tesorero.—Ja. Fernandez, Contador.—Vº. Bº.—R. C. Magnussen, Síndico.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Francisco Ramos*, Inspector General.

Nº 588-v-12 fecrero.

## MINISTERIO DEL INTERIOR

### Policía de la Capital

LICITACIONES

El día 10 de Marzo á las 3 p. m., tendrá lugar en la División Administrativa, la licitación para la provisión de 4.500 cascos para agentes. Pliego de condiciones en la oficina de la División.—Buenos Aires, Febrero 8 de 1909. Jorge Freeland, Jefe de Oficina Interino.

v- 10 Marzo

El día 18 de Febrero á las 3 p. m. tendrá lugar la licitación pública, ante el Escribano General de Gobierno, para la provisión de uniformes para el personal superior, telas y demás artículos para uniformes del personal subalterno, cascos etc. Pliego de condiciones se darán á los interesados en la División Administrativa. Buenos Aires, Enero 19 de 1909.—Antonio Bustrlaso, Gefe de Oficina.

v 18 Febrero

**Dirección General de Correos y Telégrafos**

*Oficina Interventora de Compras*

*Moreno 483*

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública durante treinta días para la provisión de dos mil kilos de bronce en barras, con destino á la fabricación de conmutadores telegráficos. Por pliego de condiciones y demás datos ocurrir á la Oficina Interventora de Compras, en cuyo local serán recibidas y abiertas públicamente las propuestas el doce de Febrero próximo á la una de la tarde.—Buenos Aires, Enero 14 de 1909. —El Jefe.

v-12 Febrero.

**Intendencia Municipal de la Capital**

*Pago anticipado por el año del impuesto general*

Se avisa á los señores contribuyentes que han solicitado el pago por año del impuesto general con el 8 % de descuento, que en la Oficina de Recaudación se encuentran listas para el pago las solicitudes que corresponden al radio central.

Las de Flores, Belgrano y Boca y Barracas estarán el día 12 del corriente.—Buenos Aires, Febrero 9 de 1909.—Salvador Alfonso (hijo), Director General de Hacienda.

v 2 Marzo.

*Vencimientos del 28 de Febrero*

El 28 del corriente mes de Febrero vence el plazo improrrogable para el pago de los siguientes impuestos:

Patente de carros de reparto, comprendidos breacks, dockarts, charrettes y carros de reparto, de dos y cuatro ruedas, con letrero de las casas de comercio ó de los artículos que expendan.

Patentes de furgones fúnebres.

Patentes de carros de tráfico: primer semestre.

Patentes de carruajes de cochería y de plaza: primer semestre.

Para obtener la patente de rodados deberán presentarse las boletas de inscripción y tara.

Impuesto General de Alumbrado, Limpieza y Barrido: cuotas de todo el año con descuento de 8 %.

Impuesto de Análisis.—Cuotas de todo el año, con descuento del 5 %. Los formularios para las solicitudes se expiden en la Oficina Central, Avenida de Mayo y Bolívar y en las subintendencias de Flores, Belgrano y Boca y Barracas, cada una por las que correspondan á sus respectivos radios.

Patentes Varias.—Salones ó establecimientos para patinar; locales donde se celebren conciertos ú otras fiestas, ya sean organizadas por particulares ó por centros sociales, empresas que en sus instalaciones tengan pequeños teatros ú otras diversiones; velocípedos y bicicletas y patentes de perros.

Para evitar aglomeraciones y los errores y molestias á que pueden dar lugar, se recomienda á los contribuyentes no dejar para los últimos días el pago á que están obligados y se les previene que siendo el plazo *improrrogable*, vencido el 28 de Febrero los que no hubiesen efectuado el pago incurrirán en multa de 50 % sobre el impuesto, la que en ningún caso será exonerada, de acuerdo con las disposiciones de los artículos 203, 205 y 209 de la ordenanza vigente.—Buenos Aires, Febrero 5 de 1909. Salvador Alfonso, (hijo)—Director General de Hacienda.

v- 28 Febrero.

LICITACIONES

Licitación para la provisión de 360 m² de piedra del Azul. De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 16 del corriente á las 3 1/2 p. m.—Buenos Aires, Febrero 9 de 1909.—El secretario.

v 16 Febrero.

Licitación para la provisión de piezas de repuesto para cilindros de 10 HP y de 15 HP con destino á los talleres de Niveles y Calzadas. De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 16 del corriente á las 3 p. m—Buenos Aires, Febrero 9 de 1909.—El secretario.

v 16 Febrero.

Licitación para la provisión de 1. 500.000 kilogramos de maíz, con destino á la Administración de Limpieza. Tendrá lugar el día 18 del corriente á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Febrero 8 de 1909.

v- 18 Febrero

Licitación para la provisión de 350 potros y 250 mulas chúcaras, con destino á los servicios de la Administración de Limpieza. Tendrá lugar el día 16 del corriente á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. Buenos Aires, Febrero 8 de 1909. v 16 Febrero.

Licitación para el transporte á los Talleres de Niveles y Calzadas de cinco mil doscientas toneladas de piedra (aproximadamente) de las calles Monteagudo de Caseros á Los Patos, Larrea de Rivadavia á Lavalle y Arenales entre Río Bamba y Andes.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 12 del corriente á las 3 1/2 p m.—Buenos Aires, ....de Febrero de 1909.—El secretario.

v-12 Febrero.

Licitación para el conducto de desagüe de cemento Armado, en la Avenida Sáenz.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 13 del corriente á las 3 p. m.—Buenos Aires, 5 de Febrero de 1909.—El secretario.

v- 13 Febrero

Licitación para la provisión de una máquina de punzonar, un torno para madera y un martinete neumático de 75 kilogramos.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 12 del corriente á las 3 p. m.—Buenos Aires, 5 de Febrero de 1909.—El secretario.

v- 12 Febrero

Licitación para la provisión de diez bueyes, destinados á los servicios de la Sección Belgrano. Tendrá lugar el día 13 del corriente á las 2 p.m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Febrero 3 de 1909.— v- 13 Febrero

Licitación para la provisión de 500 columnas de hierro fundido, tipo Nº 1, con destino al alumbrado público á gas. Tendrá lugar el día 13 del corriente á las 2 1/2 p.m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. Buenos Aires, Febrero 3 de 1909.

v- 13 Febrero.

## MINISTERIO DE HACIENDA

### Contaduría General de la Nación

EDICTOS

Se cita y emplaza á los Sres. Pedro Osuna, ex Encargado de la Oficina de Correos en General Veda; y Ricardo Vara, ex-Encargado de la Estafeta de Correos en Puerto Aguirre, para que dentro del término de 9 días ingresen en Tesorería General, las sumas de $ m/n 63,69 y 60,10, respectivamente, bajo apercibimiento en caso contrario de lo establecido por el art 75 de la Ley de Contabilidad.—Los secretarios

v-24 Febrero

Por resolución de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza por el término de quince días á D. Leandro González Victorica, del Cuerpo de Inspectores de Sociedades Anónimas, para que se presente á la Secretaría de esta Repartición, á responder de un cargo que tiene pendiente por la suma de $ m/n 18,98 bajo apercibimiento, en caso de no hacerlo, de proceder con arreglo á lo que establece el art 75 de la Ley de Contabilidad.—Contaduría General, Febrero 3 de 1909.—Los secretarios.

v 24-Febrero.

### Crédito Público Nacional

LICITACIÓN DE FONDOS PÚBLICOS Y BONOS DE SALUBRIDAD

Se hace saber á los tenedores de títulos del Crédito Argentino Interno de 1905, ley Nº 4569 y á los de Bonos de Obras de Salubridad de ley Nº 4973 que el día 19 del corriente á las 2 y 1/2 p.m. tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento de 1º de Marzo próximo, cuyo fondo amortizante es respectivamente de $ 239 900 y 36 600.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuere aceptado se efectuará durante todo el mes de Marzo.—Buenos Aires, Febrero 6 de 1909.—El secretario.

v-19-Febrero.

### Aduana de la Capital

EDICTO

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á Dª. Rosa Repetto y á todos los que se consideren con derecho á un corte tejido de seda negro (con un kilo trescientos gramos) y un corte tejido de seda cruda (con un kilo trescientos gramos), venidos por el vapor «Florida» entrado al puerto el día 5 de Diciembre de 1908, para que comparezcan ante la oficina del suscrito dentro del término de cinco días, á contar desde la primera publicación, á fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente sumario Nº 379, letra M, bajo apercibimiento de dictarse resolución prescindiendo de su intervención en el juicio.—Aduana de la Capital.—Oficina de sumarios.—Enero 6 de 1909.—A. M Capurro. v-17 Febrero.

### Servicio y conservación de los puertos de la Capital y La Plata

LICITACIÓN

Llámase á licitación para el día 18 de Febrero próximo á las 3 p. m. en el despacho del Director de esta Oficina para la venta de maquinarias, útiles, etc., que están instaladas en las usinas eléctricas del Puerto de la Capital y que deben ser levantadas por demolición del edificio. Los interesados pueden consultar el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría todos los días hábiles de 8. a. m. y 5 p. m.—Buenos Aires, Enero 18 de 1909.—Edmundo Palma. v-18-Febrero.

### Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

EDICTOS

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, acogiéndose al art. 51 de la ley 4349, la señora Victoria Castro de Máspero, por sí y en representación de sus hijos menores Jorge, Andrés y Margarita Máspero, en su carácter de viuda é hijos legítimos, respectivamente, del ex empleado de la Administración Nacional don Francisco Rafael Máspero.—Buenos Aires, Febrero 8 de 1909.—El secretario.

v 18 Febrero.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, acogiéndose al art. 51 de la ley 4349, don Luis Calmí, por sí y en representación de su señora esposa doña Petrona C. de Calmí, en su carácter de padres del ex empleado de la Administración Nacional don José Fernando Calmí.—Buenos Aires, Febrero 6 de 1909.—El secretario. v 18 Febrero.

## MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

EDICTO JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la Sección 14ª, don Juan C. Burghi, se cita y emplaza por el término de treinta días, á contar desde la primera publicación del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes dejados por fallecimiento de doña **Manuela M. de Marco**, ya sea como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su juzgado á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Diciembre 29 de 1908.—Juan C. Burghi, juez de paz.

Sin cargo-v-17 febrero.

## MINISTERIO DE MARINA

### Prefectura General de Puertos

EDICTOS

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á contar desde la fecha, á los que se consideren con derechos á una canoa encontrada abandonada á la altura del Kilómetro 5 del Canal Sud del puerto de esta Capital, la que se encuentra depositada en la Jefatura del puerto, cuyas dimensiones y señas son las siguientes: Eslora mts. 5,60, manga mts. 1.36, y puntal 0,40 cts, construcción de madera de pino con dos tacos, curvas de algarrobo, sin nombre ni número, su estado de conservación es bueno.

Se previene que, si en dicho término no fuere reclamada se procederá de acuerdo con los reglamentos.

Buenos Aires, Enero 19 de 1909.—Enrique Victorica, Ofc. 1º. v-27-Febrero.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á contar desde la fecha, á los que se consideren con derechos á una canoa encontrada frente á las islas de Guaycurú jurisdicción del puerto de Mal Abrigo que se encuentra depositada en el Resguardo del mismo, cuyas dimensiones y señas son las siguientes: Eslora mts. 5,54, manga mts. 1,45 y puntal 0,37 cts., tiene nueve pares de curvas de algarrobo, con tacos de la misma madera, forrada de pino de tea, pintada de color verde por fuera y dentro, tiene una bancada, lleva el nombre de «Martineta» y su estado de conservación es bueno.

Se previene que, si en dicho término no fuere reclamada, se procederá de acuerdo con los reglamentos.—Buenos Aires, Enero 16 de 1909.—Enrique Victorica, Ofc. 1º. v-25-Febrero.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á contar desde la fecha, á los que se consideren con derechos á una canoa encontrada en jurisdicción de la Subprefectura del puerto de la Paz y que se en-

cuentra depositada en la misma, cuyas dimensiones y señas son las siguientes: Eslora mts. 5,04, manga mts. 1,28 y puntal mts. 0,28, tiene siete pares de curvas y dos tacos de Algarrobo, forrada con tablas de pino de tea y pintada color negro. Se previene que si en dicho término no fuere reclamada, se procederá de acuerdo con los reglamentos.—Buenos Aires, Enero 15 de 1909.—p. a.—A. Mallea, Of. 1º

v 24 Febrero.

## MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

### Dirección General de Obras de Salubridad

LICITACIONES

Se llama á licitación para el suministro de papeles y útiles de escritorio, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Contaduría, calle Charcas 1840/1860.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de la Dirección y serán abiertas el día 1º de Marzo próximo á las 2 p. m. en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Enero 27 de 1909.—José I. Goñi.—Prosecretario.

v-1º-marzo.

Se llama á licitación para la construcción de (60) sesenta obras domiciliarias de cloacas en casas ubicadas en la ciudad de Salta, cuya ejecución, han solicitado los respectivos propietarios y de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina del Ingeniero Jefe, calle Charcas 1840|60, los días hábiles, de 11 á 5 p. m., y en los Juzgados de Secciones de las ciudades de Salta y Rosario.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría de la Dirección (Charcas 1840|60), antes de las 2 p. m., del día 27 de Febrero próximo y hasta el 19 del mismo mes, en los Juzgados de Secciones de las ciudades de Salta y del Rosario, en los formularios que se entregarán á los interesados.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en esta Capital el día 27 de Febrero próximo á las 2 p. m., en la Dirección General de Obras de Salubridad de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Enero 14 de 1909.—J. I. Goñi, pro secretario. v-26 febrero.

### Dirección General de Obras Hidráulicas

LICITACIONES

Llámase á licitación pública y concurso de proyectos para la ejecución de las obras de ensanche del Puerto de la Capital y canal de navegación para buques de ultramar desde éste hasta el Río Paraná de Las Palmas de conformidad con la Ley 5944 y los pliegos de condiciones aprobados por Decreto de Febrero 8 del corriente año. Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado con indicación del contenido en la subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, antes del día 1º de Septiembre próximo á las 2 p. m.

Los interesados podrán consultar gratuitamente en la Dirección General de Obras Hidráulicas todos los días hábiles de 1 á 5 p. m. los pliegos de condiciones para la licitación de las obras y concurso de proyectos y adquirir en la misma repartición un ejemplar en propiedad mediante el pago de $ 200 moneda nacional de curso legal. Las personas que deseen adquirir estos ejemplares deberán inscribirse en dicha oficina á fin de que le sean entregados en el orden de los pedidos respectivos.—R. Escalante Posse, Oficial Mayor.

v-1º Septiembre.

Llámase á licitación pública por el término de cuatro meses á contar desde la fecha del presente aviso, para la construcción de los depósitos, vías férreas, modificación de grúas, plataformas, etc., etc., que forman las obras complementarias del Puerto de la Capital, autorizadas por Ley 5126.

Las propuestas se abrirán en la Dirección General de Obras Hidráulicas el día 17 de Marzo de 1909, á las 2 p. m., en presencia del Escribano Mayor de Gobierno.

En la mencionada Dirección podrán consultar los pliegos de condiciones, planos, etc., todos los días hábiles de 1 á 4 p. m. Los que deseen podrán obtener un ejemplar completo por el precio de pesos 50 moneda nacional.—Noviembre 17 de 1908.—El Oficial Mayor. v-17 marzo.

### Dirección General de Obras Arquitectónicas

LICITACIONES

Llámase á licitación pública hasta el día 6 de Marzo próximo á las 3 p. m. para las obras de reparación en el edificio ocupado por la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Natural en Córdoba.—Datos en la Dirección General de Obras Arquitectónicas.—Casa de Gobierno 2º piso.—Buenos Aires, Febrero 5 de 1909.—

v 6 Marzo

### Dirección General de Vías de Comunicación

LICITACIONES

El día 28 de Marzo del corriente año, á las 2 p.m. se recibirán propuestas en la Dirección General de Vías de Comunicación para la provisión del siguiente material de vía con destino á los Ferrocarriles ordenados por las Leyes Nºs 5559 y 6011:

18.786 toneladas de rieles de 31 kg.
14.594 » » » » 25 «

y los correspondientes cambios y accesorios, de acuerdo con las especificaciones y planos que desde la fecha se pondrán á disposición de los interesados en la Sección Explotación.—El Secretario.—Buenos Aires, Febrero .... de 1909. v-28 Marzo

El día 13 de Marzo del corriente año, á las 2 p. m. se recibirán propuestas en la Dirección General de Vías de Comunicación para la provisión de 100 000 durmientes de trocha ancha, con destino á los Ferrocarriles ordenados por las leyes Nºs 5559 y 6011, de acuerdo con las especificaciones y pliego de condiciones que desde la fecha se pondrá á disposición de los interesados en la Sección Explotación.—El Secretario. v- 13 Marzo

Se llama á licitación para la provisión de diez locomotoras con destino al Ferrocarril Central Norte, de acuerdo con los planos y especificaciones que los interesados pueden obtener en la Sección Mecánica y Transportes de esta Dirección General.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 15 de Febrero á las dos de la tarde en la Dirección General de Vías de Comunicacion.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1908.

V-15-Febrero.

### Dirección General de Contabilidad

LICITACIONES

Llámase á licitación pública hasta el día 2 de Abril próximo, á las 3 p. m., para la provisión de pernos, bujes y eslabones para dragas. Datos, en la Dirección de Contabilidad.—Buenos Aires, Enero 23 de 1909. v-2 abril.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

### División de Minas, Geología é Hidrología

TERRITORIO NACIONAL DE LOS ANDES

Exp. C. 0389 / 909.—Buenos Aires, 19 de Enero de 1909.—Exmo. Señor Ministro de Agricultura. J. M. Ezcurra, por la Compagñia Internationale des Borax, casado, mayor de edad, con domicilio en la calle Cangallo Número 354, como mejor proceda, digo: que solicito á V. E. el derecho de exploración con objeto de efectuar cateos de borato de cal en el salar denominado «Olaroz», al Norte de Caurchari, Territorio Nacional de los Andes, y en terrenos fiscales que no están cultivados, labrados ni cercados, debiendo concedérseme una zona de exploración de 2000 hectáreas en conformidad con lo dispuesto en el art. 27 del Código de Minería. Los límites del terreno que solicito constan en el adjunto croquis y son como sigue: del mojón hierro Número 4 relevamiento del salar del Caurchari practicado por el Ingeniero San Román, se medirán 2560 metros al Norte 12º 8'50" Oeste y 2440 metros al Sud 12º 8,50» Este. De los extremos de estas líneas se levantarán normales á cada lado de 2000 metros cada uno cerrando en consecuencia, un rectángulo de 2000 hectáreas. Por tanto ruego á V. E. que, previos los trámites de ley, se sirva acordarnos la concesión que solicito, por ser de Justicia.—Compagnie Internationale des Borax. J. M de Ezcurra. Gerente General.—Asentada esta solicitud hoy diez y nueve de Enero de mil novecientos nueve á las dos y media pasado meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de 15 de Mayo de mil novecientos cinco.—Conste Garrido.—Enero 21 de 1909.—Pase á la División de Minas para que le dé el trámite que corresponda. V. Decoud. Of. M.—Enero 22 de 1909.—Estando justificada la personería que se invoca, pase á Minas, á sus efectos. p, a. Juan R. Montes de Oca. Sec.—Buenos Aires, Enero 28/909.—Señor Jefe; Tengo el honor de elevar á Vd. el presente pedido de cateo en el Territorio de Los Andes, distritos mineros de Caurchari y Olaroz. Estando en forma la solicitud y libre según los planos de esta Sección la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Enero 29 de 1909.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el art. 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas de la División.—Comuníquese á quien corresponda y vuelva á minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº-545 v-17-Febrero.

### OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

**Acta nº 24.455**



POLUX

Febrero 9 de 1909.—R. Rivas.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-16 febrero.

Acta Nº 25.580




Febrero 10 de 1909.—Luis Ghiglione.—Cigarrillos, clases 59. v 17 febrero.

Acta nº 24.471




Febrero 10 de 1909.—Luis Ghiglione.—Cigarrillos, clase 59. v 17 febrero.

Acta Nº 25.466




Febrero 10 de 1909.—Bautista Viotti.—Artículos de la clase 68. v 17 febrero.

Acta Nº 25.458




Febrero 10 de 1909.—Angel Urrutia.—Aceites en general, clases 9 y 64. v 17 febrero.

Acta nº 25.459




Febrero 10 de 1909.—José Soler.—Jabon fluido, clase 58. v 17 febrero.

Acta nº 25.469

**VIADUCT**

Febrero 10 de 1909.—George M. Callender & Company, Limited.—Artículos de las clases 1 á 79. v 17 febrero.

Acta nº 25.467

**CALLENDRITE**

Febrero 10 de 1909.—George M. Callender & Company, Limited.—Artículos de las clases 1 á 79. v 17 febrero.

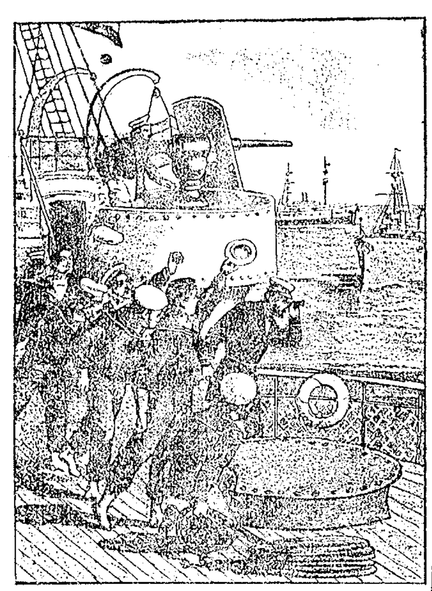
**Acta nº 25.414**




Febrero 5 de 1909.—Wolff & Schorr.—Cuchillería y cubiertos en general, clases 42 y 56.
v-12 Febrero.

**Acta nº 25.410**



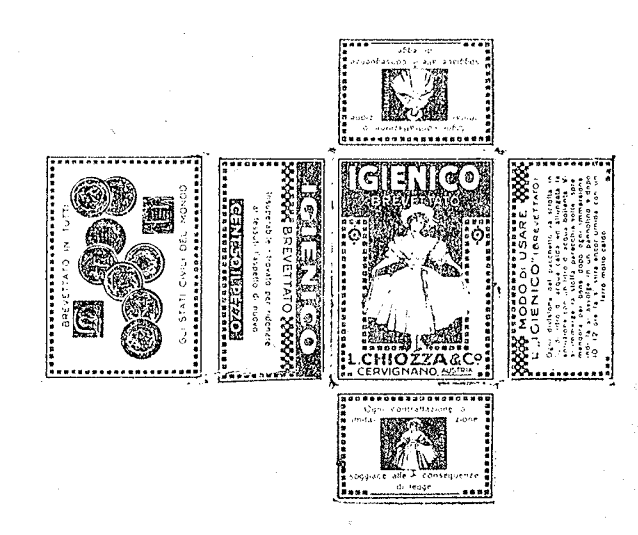
Febrero 5 de 1909.—Maucci Hermanos.—Cuadernos de escribir, clase 72.
v-13 Febrero.

**Acta nº 25.417**

«Chicle»

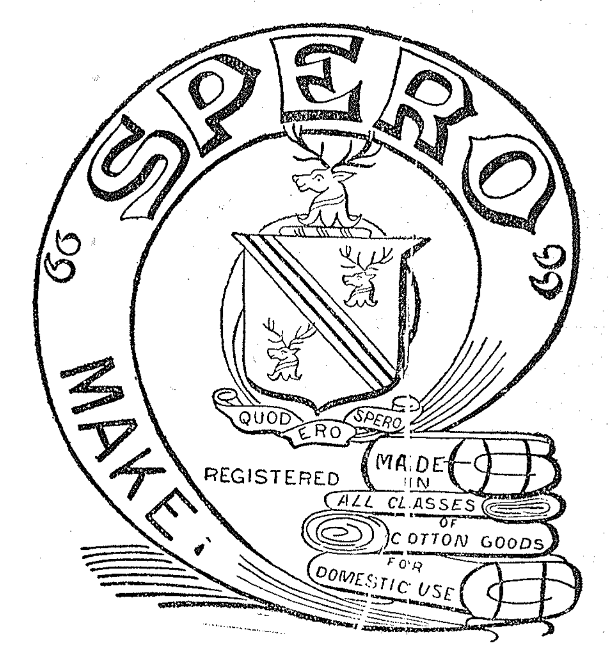
Febrero 6 de 1909.—Pablo Fouché d'Otrante.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería clase 80.
v-13 febrero

**Acta nº 25.429**




Febrero 8 de 1909.—La Importadora Austro Húngara (Sociedad Anónima).—Artículos de las clases 11, 14 y 79.
v 15 febrero.

**Acta nº 25.435**



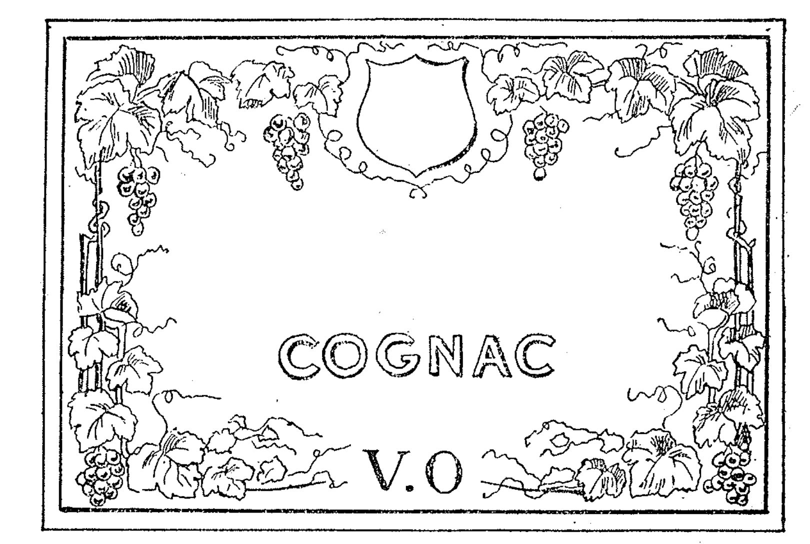

Febrero 8 de 1909.—Richard Haworth y Company Limited.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-15 febrero

**Acta nº 25.438**



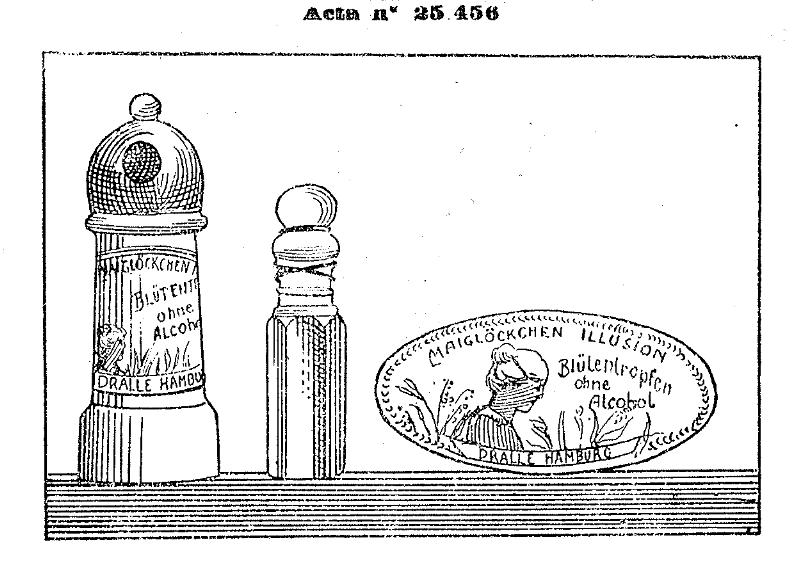

Febrero 8 de 1909.—Atilio Minozzi.—Artículos de la clase 79.
v-15 febrero

**Acta Nº 25.452**



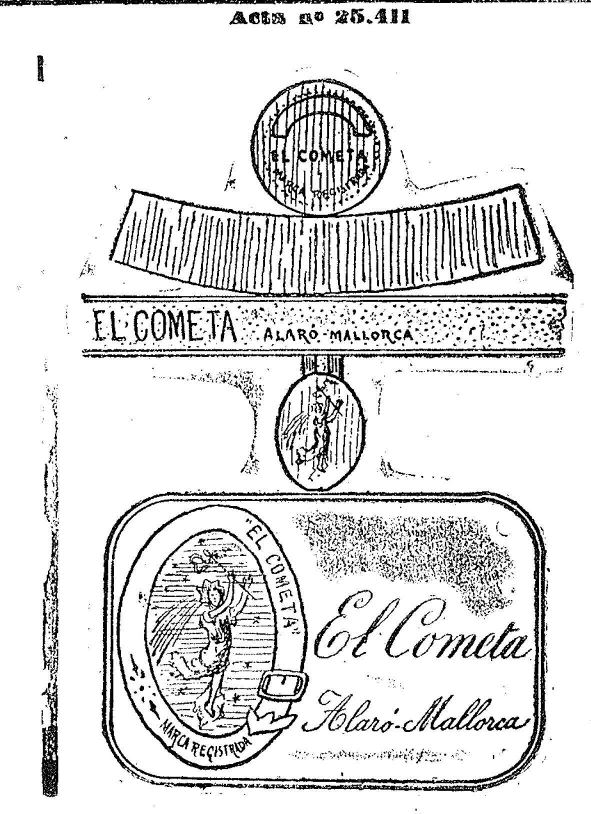

Febrero 9 de 1909.—Alberto Lodieu.—Artículos de las clases 68 y 69. v 16-febrero.

**Acta nº 25.456**




Febrero 9 de 1909.—Georg Dralle.—Artículos de las clases 9, 11, 14, 15, 58 y 79. v-16 febrero.

**Acta nº 25.411**



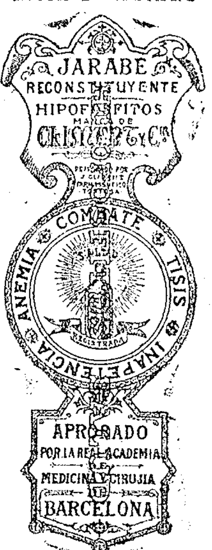

Febrero 5 de 1909.—Gabriel Simó.—Artículos de las clases 68 y 69. v-12 Febrero.

**Acta nº 25.443**



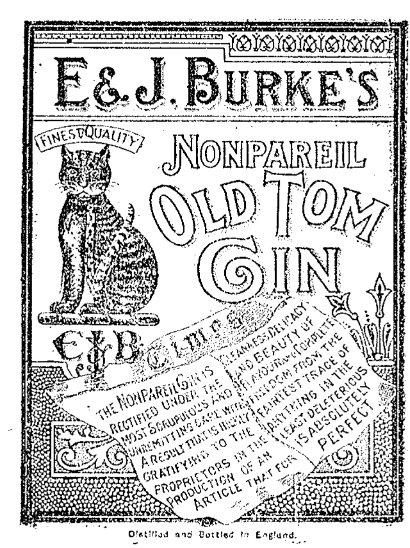

Febrero 9 de 1909.—Maucci Hnos.—Impresos y libros, clase 72. v 16 Febrero.

**Acta Nº 25.446**



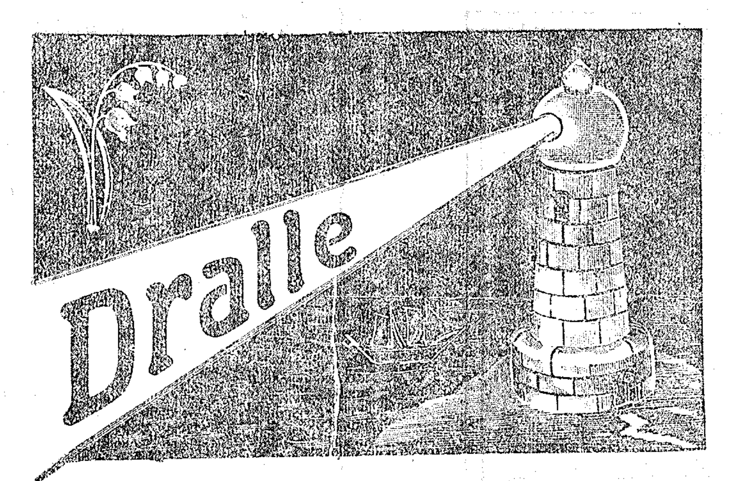

Febrero 9 de 1909.—Climent y Cía.—Preparación farmacéutica, clase 79. v 16 Febrero.

**Acta nº 25.437**




Febrero 8 de 1909.—Edward & John Burke Limited.—Artículos de las clases 68 y 69 v-16 febrero

**Acta nº 25.443**




ILLUSION de Muguet

Febrero 9 de 1909 – Georg Dralle.—Perfumería, clase 58. v 17 Febrero.

**Acta nº 25.444**

ENCICLOPEDIA
VNIVERSAL ILVSTRADA
EVROPEO-AMERICANA

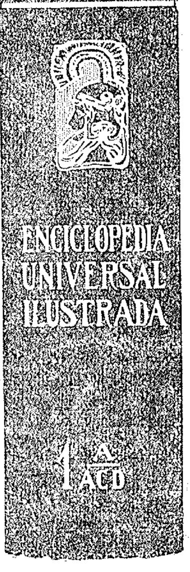


ETIMOLOGIAS

VERSIONES DE LA MAYORIA DE LAS VOCES EN

Francés, Italiano, Inglés, Alemán, Portugués, Catalán, Esperanto

TOMO I



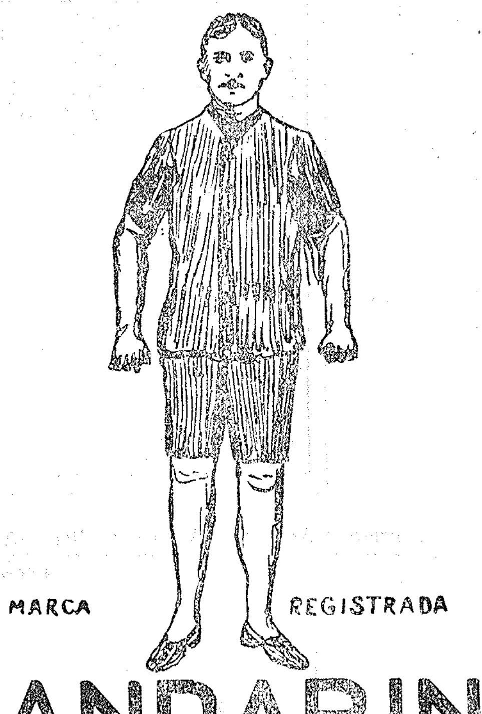

Febrero 9 de 1909.—Maucci Hnos.—Impresos y libros, clase 72. v 17 Febrero.

**Acta nº 25.445**




Febrero 9 de 1909.—La Azucarera Argentina.—Azúcares y aguardientes, clases 66 y 68. v 17 Febrero.

**Acta nº 25.448**




Febrero 9 de 1909.—Sitjar y A. Spinosa.—Artículos de la clase 53. v 17 febrero.

**Acta nº 25.449**

BRIDAL
BOUQUET BLOOM.

Febrero 9 de 1909.—S. R. Van Duzer & Son.—Artículos de las clases 9, 11, 14, 15, 58 y 79. v 17 febrero.

**Acta nº 25.450**

MRS. S. A. ALLEN'S
WORLD'S
HAIR RESTORER

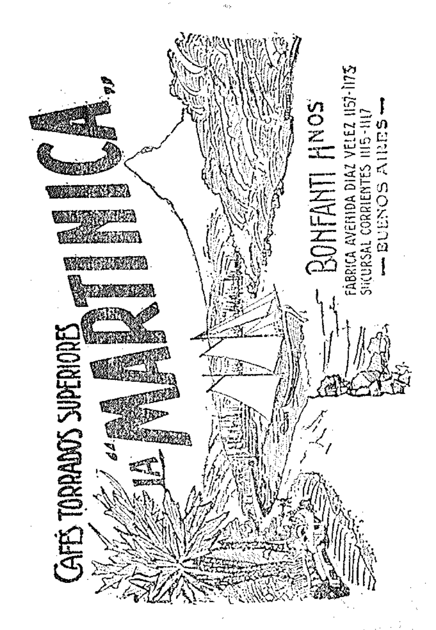
Febrero 9 de 1909.—S. R. Van Duzer & Son.—Artículos de las clases 9, 11, 14, 15, 58 y 79. v 17 febrero.

**Acta nº 25.447**



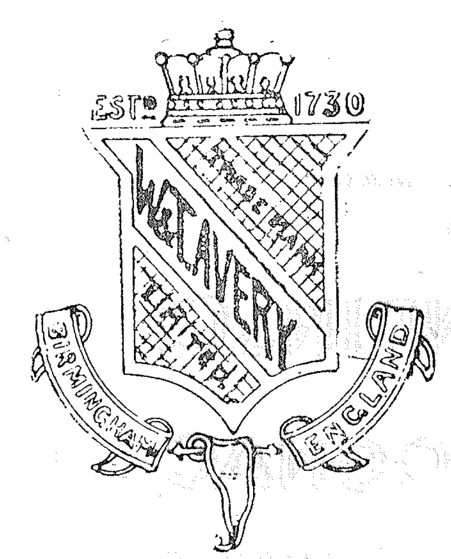

Febrero 9 de 1909.—Climent y Cía.—Preparación farmacéutica, clase 79. v 17 Febrero.

**Acta nº 25.418**




Febrero 6 de 1909.—Bonfanti Hnos.—Artículos de las clases 1 á 79. v-13 febrero

**Acta nº 25.424**



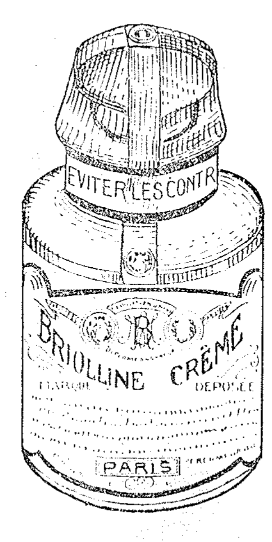

Febrero 6 de 1909.—W. y T. Avery Limited.—Básculas y balanzas, clase 75. v-13-febrero.

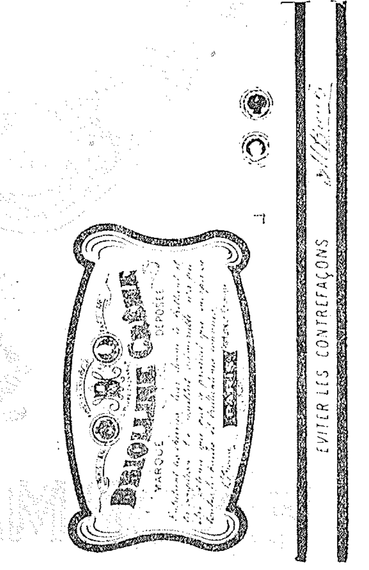
**Acta nº 25.426**




Febrero 8 de 1909—Balbiani Hermanos.—Amaro ó bebida especial, clase 68. v 15 febrero.

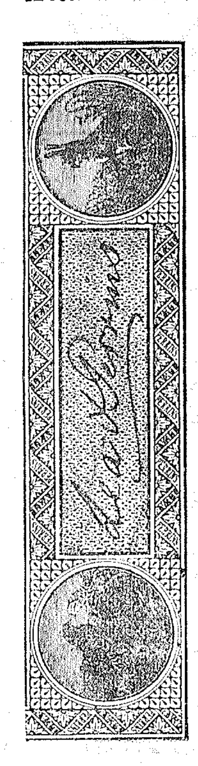
**Acta nº 25.431**




Febrero 8 de 1909—Vve Broux et Fils.—Artículos de las clases 9, 15, 58 y 79. v 15 febrero.

**Acta Nº 25.428**



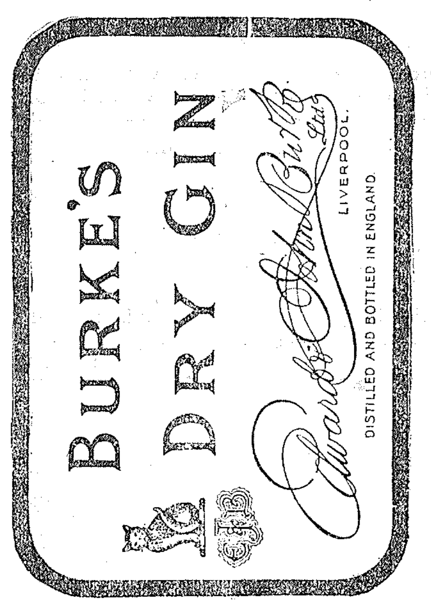
Febrero 8 de 1909.—Lea & Perrins.—Salsas en general, clase 64. v 15 febrero.

**Acta nº 25.433**




Febrero 8 de 1909.—Compañía Nacional de Aceites (Sociedad Anónima).—Artículos de la clase 9. v-15 febrero.

**Acta nº 25.436**




Febrero 8 de 1909.—Edward & John Burke Limited.—Artículos de las clases 68 y 69. v-15 febrero

**Acta nº 25.427**

LEA & PERRINS.

Febrero 8 de 1909.—Lea & Perrins.—Salsas en general, clase 64 v 16 febrero.

**Acta nº 25.430**

'ABADIE'

Febrero 8 de 1909.—Buenaventura Abadie.—Artículos de las clases 8 á 43 y 60. v 15 febrero.

**Acta nº 25 439**

«Cruz Estrella»

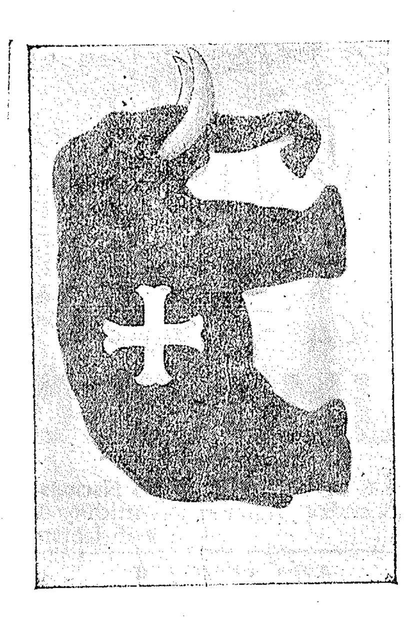
Febrero 8 de 1909.—Fábrica de Productos Alimenticios Maggi.—Artículos de las clases 61 á 71. v-15 febrero

**Acta nº 25.454**

«Electric»

Febrero 9 de 1909.—Cassels y Cía.—Artículos de las clases 1 á 6, 8 á 10, 12 á 28, 30, 31 y 33 á 79. v-16 febrero.

**Acta nº 25.425**



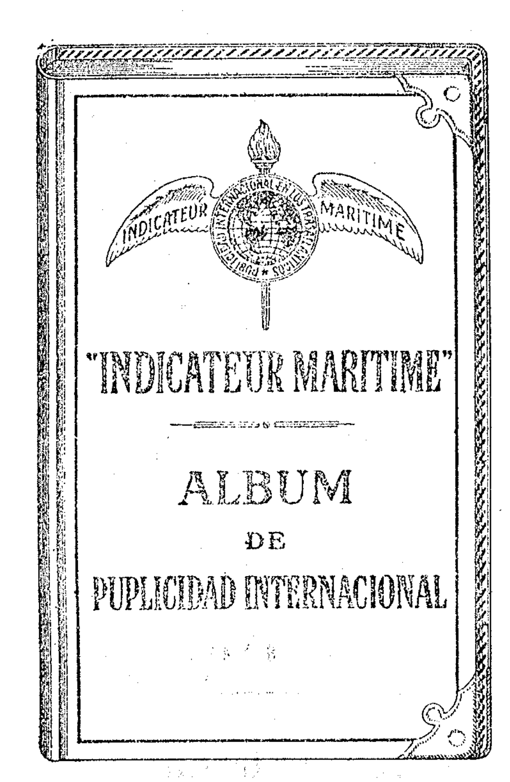
Febrero 6 de 1909. — W. y T. Avery Limited. — Básculas y balanzas, clase 75. v 13-febrero.

**Acta nº 24.696**

### «Caburé»

Noviembre 10 de 1908.— Fermín Sublzar y Cía.—Tabacos no elaborados, clase 1 (modificada). v-13 febrero

**Acta nº 25.420**



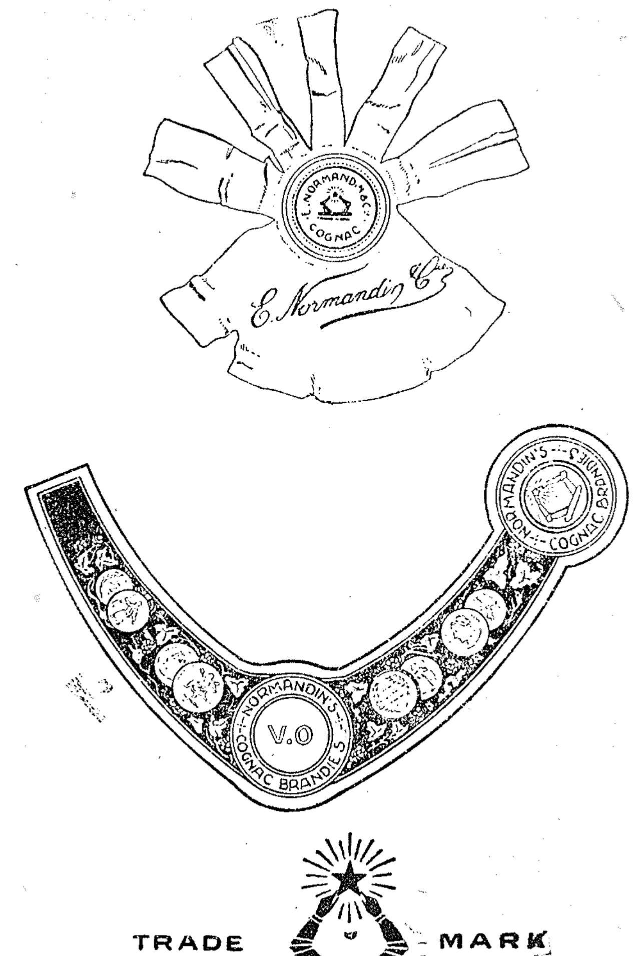

Febrero 6 de 1909. — Cattáneo y Cía. — Impresos, clase 72. v 13 febrero

**Acta nº 25.434**

### «Epopeya Nacional»

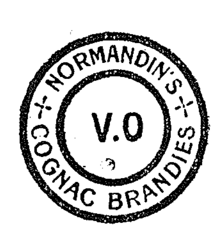
Febrero 8 de 1909.—Juan Dupré. — Artículos de la clase 59. v 15 febrero

**Acta nº 25.432**




TRADE MARK

## E. NORMANDIN & C°

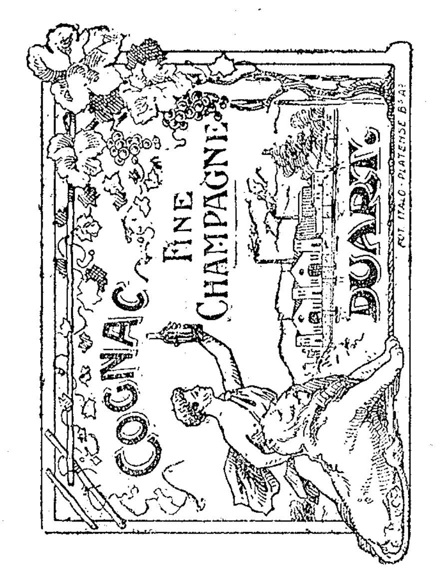



COGNAC

FRANCE

Febrero 6 de 1909.—E. Normandin y C°.—Cognac, clase 68. v-13-febrero.

**Acta No 25 414**




Febrero 5 de 1909.— David C. Molteni y Cía.—Artículos de las clases 68 y 69. v-13 Febrero.

**Acta nº 25.432**

### "AUSTRALIA"

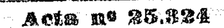
Febrero 8 de 1909.—Wattinne Bossut & Fils.—Artículos de las clases 1 á 79. v-15 febrero

**Acta nº 25,423**




Febrero 6 de 1909.—Eskilstuna, Stalpressnings Aktiebolag.—Artículos de las clases 1 á 79, lechería y sus derivados, clase 80. v 13 febrero.

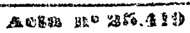
**Acta nº 25.324**



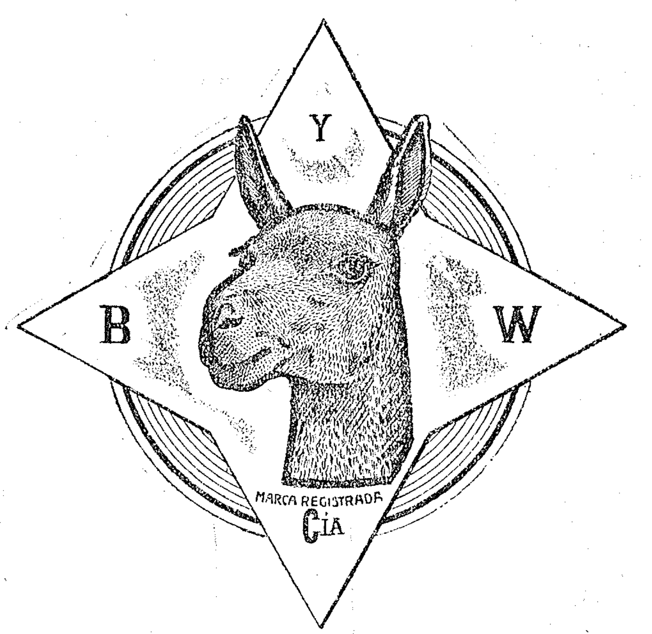




Enero 23 de 1909.—Achiles Brioschi.—Artículos de las clases 68 y 69 (Modifida).
v 1 Febrero.

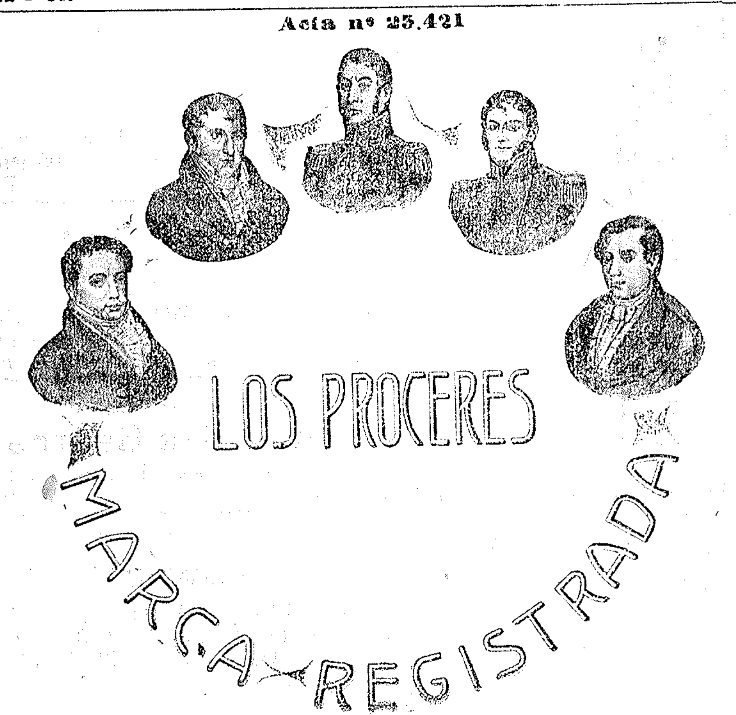


**Acta nº 25.419**



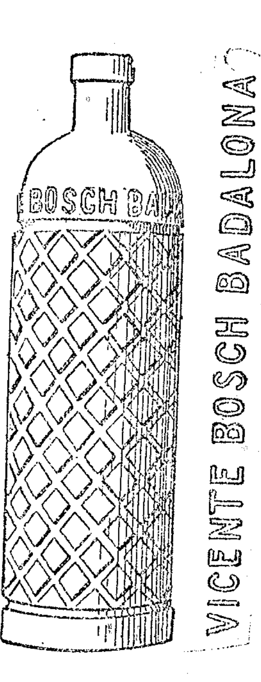

Febrero 6 de 1909.—Blom, Webar y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79 y el cinematográficas, clase 80.
v-ebrero

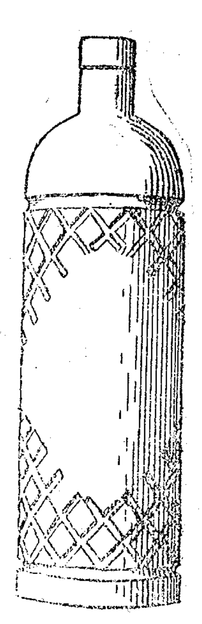
**Acta nº 25.421**




Febrero 6 de 1909.—Godberasu y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79 y el· las nato gráficas, cl se 80.
v-12o.

**Acta nº 25.416**



Febrero 5 de 1909.—Sucesión de Vicente Bosch.—Anís en granel, clase 68 (envase).
v-12 Febrero.

**Acta No 25.413**



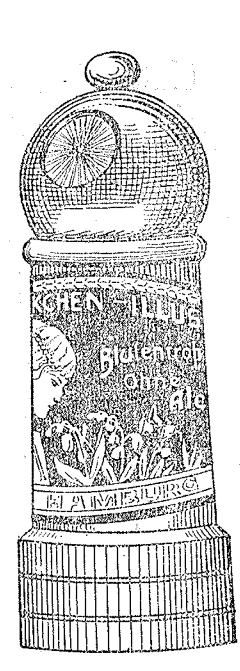

Febrero 5 de 1909.—Wolff & Schorr.—Cuchillería y cubiertos en general, clases 42 y 56.
v-12 Febrero.

**Acta nº 25.440**

**«Maggi»**

Febrero 8 de 1909.—Fábrica de Productos Alimenticios Maggi.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería clase 80.
v 16 febrero

**Acta nº 25.441**



Febrero 9 de 1909.—Georg Dralle.—Perfumería, clase 58 (envase). v 16 Febrero.

**Acta Nº 25.403**




Febrero 4 de 1909.—Paulino Alvarez García.—Artículos de las clases 1 á 79. v-12 Febrero.

**Acta nº 25.453**

«Pocahontas»

Febrero 9 de 1909.—Castner, Curran & Bullitt.—Artículos de las clases 1, 3, 7, 9, 11, 12, y 39. v-16 febrero.

**Acta Nº 25.465.**

«Revol»

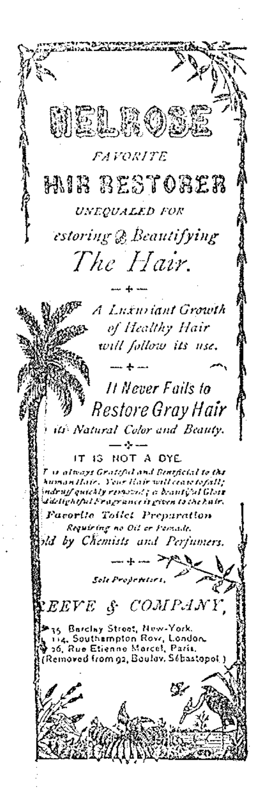
Febrero 10 de 1909.—Francisco Hessé.—Artículos de las clases 1 á 79. v 17 febrero.

**Acta nº 25.463**

«El Cardo»

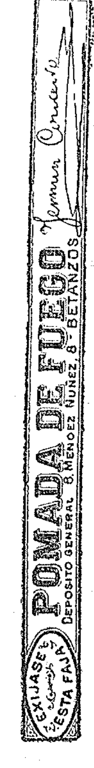
Febrero 10 de 1909.—J. Bradford & Cía.—Artículos de las clases 44 á 55. v 17 febrero.

**Acta nº 24.451**




Febrero 9e 1909. — S. R. Van Duzer & Son. — Artíos de las clases 9, 11, 14, 15, 58 y 79. v-16 febrero.

**Acta nº 25.415**




Febrde 1909.—Fermín Conceiro Serrano.—Ptos veterinarios, clase 79. v 13 Febrero.

**Acta N 25.468**

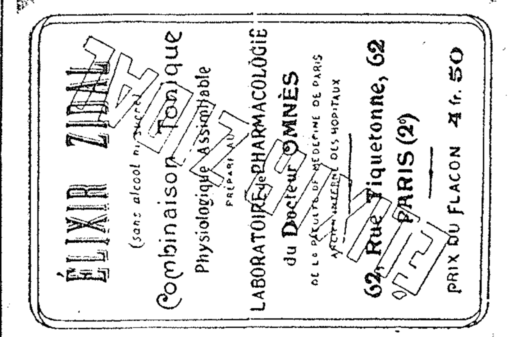
BITRUBOL

Feb0 de 1909.—George M. Callender & Co, Limited.—Artículos de las clases 1 á 7 v 17 febrero.

**Acta Nº 25.283**

PRINCIPALES INDICATIONS

Neurasthénie; Fatigue cérébrale, nerveuse et musculaire; Diabète; Rhumatismes; Convalescences difficiles; Anémies; Scrofule; Tuberculose, et, en général, toutes les Maladies dues à un vice ou à un ralentissement de la nutrition.

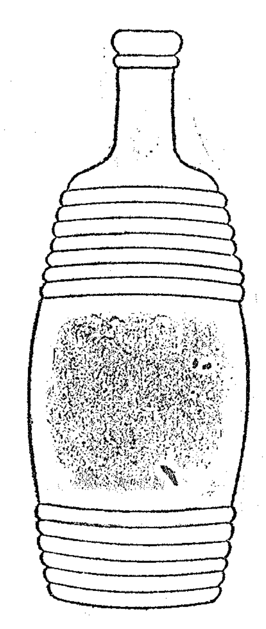



L'activité de l'ÉLIXIR ZIDAL comme tonique et source d'énergie est mille fois supérieure aux Kolas, Quinquinas, Caféines, Théobromines, Glycerophosphates, Lécithines, Cacodylates Extraits ou Sucs de viandes, etc

Refuser absolument, comme étant fraude, tout flacon dont les cachets seraient rompus.

Enero 18 de 1909.—Charles Louis Marie Omnés.—Artículos de las clases 11,61 á 71 y 79. v-12 febrero

**Acta nº 25.460**



Febrero 10 de 1909.—M. S. Bagley & Cía. Limitada.—Licor especial, clase 68 (envase). v 17 Febrero.

**Acta nº 25.461**

«Lion»

Febrero 10 de 1909.—Imperial Dry Plate Cía. Limited.—Placas y papeles fotográficos, clases 11, 72 y 74. v 17 febrero.

**Acta No 25.462**

«Bitter des Bearnais»

Febrero 10 de 1909.—Laurent Frerés.—Biter clase 68. v 17 febrero.

**Acta nº 25.464**

«Owsco»

Febrero 10 de 1909.—Gilman A. Hackett.—Artículos de las clases 2, 3, 8, 9, 10, 12, 16, á 28, 30 á 33, 35, 38, 39, 42, 43, 46, 47, 55, 72, 74 y 75. v 17 febrero.

José Antonio Velar, comisario.—*José Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres gráficos de la Penitenciaría Nacional.